

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

UNIVERSITAT AUTÒNOMA
DE BARCELONA

08/07/2016

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación

Nombre del título: Máster en Abogacía
Rama de adscripción: Ciencias Sociales y Jurídicas,
ISCED 1: Derecho

1.2 Universidad y centro solicitante:

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona
Centro: Facultad de Derecho

1.3 Número de plazas de nuevo ingreso y tipo de enseñanza:

Número de plazas de nuevo ingreso 2013/2014: 40
Número de plazas de nuevo ingreso 2014/2015: 80
Tipo de enseñanza: Presencial

1.4 Criterios y requisitos de matriculación

Número mínimo de ECTS de matrícula y normativa de permanencia:
www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado

1.5 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo del Título

Naturaleza de la institución: Pública
Naturaleza del centro: Propio
Profesionales a las que capacita: Abogacía (Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales)
Lenguas utilizadas en el proceso formativo: Castellano (50%) y catalán (50%)

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Este programa de Máster ofrece la formación necesaria que habilita para el ejercicio de una actividad profesional regulada, que es la de Abogado, de acuerdo con la Ley 34/2006 de 30 de octubre , que ha tenido su norma reglamentaria de desarrollo en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el reglamento correspondiente.

Como es preceptivo, se ofrece en colaboración entre la **Universidad Autónoma de Barcelona** y los colegios profesionales, al amparo del artículo 4, letra c) del reglamento de la citada Ley 34/2006. En este caso, el Máster universitario en Abogacía se ofrece organizado e impartido conjuntamente por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona y seis Colegios de Abogados: el **Itre. Colegio de Abogados de Barcelona**, el **Itre. Colegio de Abogados de Granollers**, el **Itre. Colegio de Abogados de Manresa**, el **Itre. Colegio de Abogados de Mataró**, el **Itre. Colegio de Abogados de Sabadell** y el **Itre. Colegio de Abogados de Terrassa**. Las siete entidades han celebrado el correspondiente convenio de colaboración, que se adjunta al final del anexo 7 de la memoria, apartado 7.1 de la aplicación RUCT.

La referida Ley 34/2006, de 30 de octubre, tiene como objetivo principal regular la capacitación profesional de abogados y procuradores en cuanto colaboradores relevantes de la administración de justicia con el fin de que los ciudadanos tengan garantizado un asesoramiento, una defensa jurídica y una representación técnica de calidad como elementos esenciales para el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. Estos profesionales son colaboradores fundamentales en la impartición de justicia, y la calidad del servicio que prestan redunda directamente en la tutela judicial efectiva que nuestra Constitución garantiza a la ciudadanía.

La UAB, que ofrece la titulación en Derecho desde hace 40 años, puesto que fue uno de los estudios fundacionales de la Universidad, no puede quedar al margen de una oferta formativa obligatoria para el ejercicio profesional de la abogacía, que responde a las necesidades de la sociedad catalana en el ámbito de conocimiento citado y por tanto debe dar respuesta a la demanda actual y futura de previsibles titulados con interés en el ejercicio de la abogacía con un Máster que respondiera a esta normativa reguladora de la capacitación profesional.

La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona tiene una larga experiencia y tradición en la colaboración con los distintos sectores profesionales y con entidades públicas y privadas de Cataluña. En este sentido, a través de la firma de más de trescientos convenios de colaboración con distintas instituciones y organizaciones profesionales, empresariales y públicas, la Facultad hace más de diez años que ofrece a sus estudiantes de licenciatura y de grado un amplio programa de prácticas externas, al que se acogen cada curso un centenar de estudiantes.

El ejercicio de la abogacía es una de las orientaciones profesionales que mayoritariamente se plantean los licenciados/graduados en Derecho al acabar sus estudios, bien de forma inmediata, bien a lo largo de su carrera profesional, en la que pueden alternar el ejercicio de la abogacía con otras orientaciones o especialidades profesionales. Para el ejercicio de la abogacía, a partir de la entrada en vigor de la Ley 34/2006, será necesaria la obtención del título profesional de abogado, requisito

imprescindible para la colegiación en el correspondiente colegio profesional, para lo que hay que haber cursado el máster profesionalizador y haber superado la prueba de evaluación exigida por el Ministerio de Justicia.

Para garantizar la adecuada formación práctica de los futuros abogados y estrecha vinculación con el mundo profesional, la ley 34/2006 exige que este máster se ofrezca en colaboración necesaria con, al menos un colegio de abogados, que garantice tanto el enfoque práctico de la formación ofrecida como la realización de las prácticas externas. En nuestro caso, este máster se ofrece organizado e impartido conjuntamente por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona y los seis Colegios Profesionales antes mencionados. Se trata de una colaboración de gran alcance para ofrecer un máster de formación a los futuros abogados, garantizando la realización de las prácticas en los mejores despachos de las demarcaciones territoriales de los mencionados colegios profesionales, con perfiles y especialidades diversas, que puedan dar respuesta a los intereses, también diversos, de los futuros profesionales a los que va dirigido el máster.

El Máster en Abogacía se ha ofrecido ya como título propio el curso 2010/2011, en colaboración con los Colegios de Abogados referidos, fruto de un convenio suscrito entre la Universidad Autónoma de Barcelona y los Decanos de los seis Colegios de Abogados citados en octubre de 2010. El éxito del planteamiento de este título propio ha hecho aconsejable mantener la misma organización y ofrecer un contenido muy similar, adaptado, en lo que ha sido necesario, a la estructura de un máster universitario.

El Máster universitario en Abogacía se enmarca en el compromiso de la Facultad de Derecho de la UAB de ofrecer una línea de continuidad formativa a los egresados de cada una de las titulaciones que imparte. Así, a los licenciados/graduados en el Grado de Relaciones Laborales se les ofrece el Máster Universitario en Derechos Socio-Laborales. A los titulados en el Grado de Criminología, el Máster interuniversitario en Criminología. Tanto el Máster Universitario en Derechos Socio-Laborales como el Máster interuniversitario en Criminología tienen una gran demanda, tanto entre los graduados en la UAB como entre los graduados en otras universidades. En el caso del Máster universitario en Abogacía, la Facultad, con un equipo de profesores de muy alta cualificación y la colaboración de los principales colegios de abogados de Barcelona, pone a disposición de los que quieran ejercer la profesión de abogados una oferta formativa ahora obligatoria para ese ejercicio profesional.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Hasta la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales las diferencias entre Europa y España en cuanto a la regulación del acceso a la profesión han sido fundamentales: hasta la entrada en vigor de la referida ley, la simple obtención de la licenciatura habilitaba en España para el ejercicio de la profesión, mientras que en el resto de la UE se exigía al graduado un período posterior de capacitación profesional (postgrado y prácticas externas) que culmina en un examen de habilitación.

Veamos algunos ejemplos significativos, que han inspirado y forzado la reforma española, y que han sido estudiados por el equipo de redacción de la memoria del título que hoy se presenta a aprobación¹

En **Italia**, el período para acceder a la profesión de abogado es largo. Tras la *Laurea* en la facultad de Derecho, deben superar un postgrado profesionalizador de 2 años de duración y con un valor de 120 créditos, que precede al *Essami di abilitazione alla professione forense*, regulado por la Legge de 18 de julio. El examen que capacita al aspirante para ejercer la profesión de "avvocato" es una prueba oral y escrita que convoca y tutela el Ministerio de Justicia Italiano. Deben pasar también por un período de dos años de pasantía en despacho de abogados o en los tribunales. La peculiaridad italiana, se centra en que el colegiado debe acumular un ejercicio efectivo de 12 años para poder acudir al Tribunal de Casación (*Cassazione*).

En **Alemania** y en **Austria**, para acceder a la formación profesional de abogado es necesario que el aspirante haya superado el grado y el Postgrado. El período de aprendizaje es de 5 años y tiene carácter obligatorio. Las prácticas externas deben realizarse en despachos de abogados y juzgados. Acabado el período deben superar un examen de capacitación que consiste en dos partes: una escrita y otra oral, tutelado y convocado por el Ministerio de Justicia austriaco.

En **Francia**, tras la licenciatura universitaria de cuatro años, los licenciados deben cursar dos años de postgrado obligatorios en la *Ecole de Pratique Juridique*. Tras ellos, dos años más de práctica profesional tutelada y, por último, deben superar un examen de habilitación profesional convocado por el Ministerio de Justicia.

Una exigencia similar es la que plantea **Holanda** a sus licenciados en Derecho. Tras tres años de licenciatura y dos de máster, deben realizar tres años de pasantía en un despacho de abogados y en los tribunales, previos a la realización del examen de habilitación profesional, convocado también por el Ministerio de Justicia.

No es muy distinta la exigencia de **Gran Bretaña** a sus licenciados. Tras tres años de Grado y la realización de un postgrado (*Law School*) de dos años, se les exigen dos de *training* en despachos profesionales antes de poder presentarse al *Bar Exam*.

Una situación similar a la descrita para los países precedentes se da también en **Polonia**, donde, en la actualidad viven un conflicto con los Asesores jurídicos, es decir, aquellos graduados que no van a ejercer la dirección letrada ante los Tribunales y que, en consecuencia, no han superado o no se han sometido al examen o prueba de capacitación profesional.

El camino hacia ese marco europeo único ha situado a España en la necesidad de revisar, como indicábamos, la normativa reguladora del acceso a la profesión a fin de adaptarla a las directrices europeas y al proceso de armonización perseguido por la Unión desde el Tratado Constitutivo de la UE firmado en Roma en 1950. De entre las directrices europeas a las que nos referimos, resulta interesante destacar por su importancia las siguientes:

¹ ISERN BUSQUETS, M., "El acceso a la profesión de abogado en España. Situación actual y el camino hacia la homogeneización europea: el acceso a la profesión en algunos países europeos, en *Revista Educación y Derecho. Education Law Review*, núm.1-octubre 2009-marzo 2010, pp. 51-63.

- La Directiva 98/5/CE de 16 de febrero de 1998, de servicios, libre circulación y libre competencia que supuso ya una pequeña revolución para los profesionales del Derecho de la Unión Europea, al establecer la libertad de circulación y con ello, la posibilidad de ejercer la abogacía en cualquiera de los otros Estados de la Unión con independencia de dónde se hubiera obtenido la cualificación de abogado.
- A la par, el 25 de mayo de 1998, los Ministros de Educación de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido firmaron en la Sorbona una Declaración instando el desarrollo de un “Espacio Europeo de Educación Superior”.
- Se llega así a una nueva conferencia que dará lugar a la ya conocida Declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999, que a día de hoy ya ha sido suscrita por 30 países europeos. En este marco europeo, surge también la imprescindible necesidad de homologar las profesiones jurídicas.

Cuadro Comparativo

Estado	Formación	Prácticas externas	Prueba de capacitación
España	Lic. o Grado No postgrado	no	no
Alemania	Grado y posgrado	si	si
Austria	Grado y posgrado	si	si
Italia	Grado y posgrado	si	si
Francia	Grado y posgrado	no	Si/no
Bélgica	Grado y posgrado	si	si
Gran Bretaña	Grado y posgrado	si	si
Polonia	Grado y posgrado	si	Si/no

Ello justifica la regulación en España del título profesional complementario al título universitario en Derecho: el título profesional de abogado, una regulación que existe ya desde hace años en todos los países europeos. Como se recoge en la exposición de motivos de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales: “la experiencia del Derecho comparado muestra que la actuación ante los tribunales de justicia y las demás actividades de asistencia jurídica requieren la acreditación previa de una capacitación profesional que va más allá de una titulación universitaria.”

Estas experiencias internacionales, plasmadas en los diversos modelos que existen en Europa en cuanto a capacitación profesional, se han tomado en consideración en el proceso de reflexión previo a la preparación de este máster. Se han tenido en cuenta, asimismo, los criterios de la FBE (Federación Europea de Colegios de Abogados) y del CCBE (Consejo Europeo de Consejos Nacionales de Abogados).

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Las características especiales que hacen del máster profesionalizador un curso obligatorio para el ejercicio de la abogacía, hacen prever una amplia demanda del mismo por parte de los licenciados/graduados que acaben sus estudios a partir de octubre de 2011. Estas previsiones han llevado al Decano de la Facultad de Derecho a hacer un planteamiento institucional de la propia organización e impartición de este máster, buscando la máxima implicación, tanto de los profesores de la Facultad como de los colegios profesionales

Se ha debatido profundamente, tanto internamente en la Comisión organizadora del máster propio como en las Juntas de Facultad, en reuniones sectoriales de profesores o en la Comisión de Máster de la propia Facultad. Se ha debatido tanto de las exigencias de la ley 34/2006 y su reglamento como del planteamiento y los resultados del título propio impartido hasta este curso.

En noviembre de 2009 se constituyó en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, una comisión convocada y presidida por la Vicedecana de postgrados y formación continuada de la propia Facultad, formada por profesores de la Facultad y los responsables de formación de los colegios de abogados de Barcelona, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell y Terrassa. Los responsables de formación citados tienen una amplia experiencia como directores de las escuelas de práctica jurídica de sus respectivos colegios profesionales.

El objeto de esta comisión era reflexionar y debatir sobre la regulación del régimen de acceso a la profesión de abogado exigido por la Ley de acceso y sobre la mejor manera de ofrecer esta formación.

Fruto de estas reuniones surgió el Máster en abogacía, que como título propio se ha impartido el curso 2010/2011. Ofrecido ya de acuerdo a los criterios inspiradores de la Ley 34/2006, este Máster en Abogacía se adaptó de entrada a las exigencias de la Ley de Acceso, tanto en su estructura como en sus contenidos, pendiente todavía de aprobación el correspondiente reglamento. Con una estructura modular, la duración del curso es de 60 créditos, y se completa con la necesaria formación práctica cumplida por los 30 créditos de prácticas externas.

A un nivel más general, la Facultad de Derecho a través de las reuniones de Decanos, así como de la CRUE ha tenido reuniones deliberativas al respecto. El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona es miembro de la Comisión Permanente de la Asamblea de Decanos de las Facultades de Derecho de España, con lo que ha participado activamente en los análisis y discusiones generados por los sucesivos borradores de Reglamento, así como en las reuniones con los representantes de los Ministerios de Justicia y de Educación.

Procesos institucionales de aprobación de los planes de estudios

La memoria para la solicitud de verificación del título se aprobó por la Comisión de Estudios de Postgrado, por delegación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 14 de diciembre de 2011.

2.4 Objetivos globales del título

El Máster en Abogacía es un Máster Universitario que tiene por finalidad dotar al estudiante de la formación necesaria para el mejor ejercicio de la profesión de abogado y, de forma inmediata, para la superación de la prueba de acceso a la profesión de abogado.

Para ello, el alumno debe adquirir un conocimiento sólido e integral del ejercicio práctico del Derecho, en sus especialidades litigiosas más importantes (Civil, Penal, Laboral y Administrativo) tanto desde la perspectiva sustantiva como procesal, así como en la vertiente de asesoría. Además debe desarrollar las habilidades necesarias que demanda la profesión en todas sus dimensiones, como habilidad de expresión oral y escrita, argumentativa y trabajo en grupo, junto a las características profesionales y personales de compromiso, agilidad, flexibilidad, diálogo, comportamiento ético y

compromiso con la calidad. De especial importancia son las competencias de orden deontológico y profesional.

La Ley de acceso 34/2006 y el Reglamento de desarrollo 775/2011, establece un sistema de formación en el que se han de adquirir un conjunto de competencias profesionales, detalladas en el artículo 10 del citado reglamento. Todas ellas se han tomado en consideración en el planteamiento global del título, y de forma específica en cada uno de los módulos, así como en el trabajo de fin de máster y en el desarrollo de las prácticas externas.

3. COMPETENCIAS

3.1 Competencias básicas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

3.2 Competencias específicas

Establecidas en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Artículo 10:

CE 1.- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE 2.- Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.

CE 3.- Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.

CE 4.- Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE 5.- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados

CE 6.- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.

CE 7.- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

CE 8.- Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

CE 9.- Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

CE 10.- Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

3.3 Competencias generales / transversales

Establecidas en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Artículo 10:

GT01.- Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

GT02.- Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.

GT03.- Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedural.

GT04.- Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

GT05.- Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La información sobre este Máster en Abogacía se ofrece desde tres ámbitos fundamentales:

1.- La Universidad Autónoma de Barcelona, que dispone de canales de difusión y de orientación específicos para los potenciales estudiantes de la oferta de másteres oficiales: página web, la celebración de jornadas informativas en la propia universidad, o la asistencia a las ferias específicas, tanto nacionales como internacionales.

2.- La Facultad de Derecho. El Decano informa a los estudiantes de nuevo ingreso, en el acto de su acogida solemne en la Facultad, sobre las posibilidades que ofrece la Facultad en cuanto a la formación de postgrado, y específicamente sobre la obligatoriedad de esta formación profesional si quieren ejercer como abogados en el futuro. Asimismo, la Vicedecana de postgrados y de formación continuada y otros profesores de la Facultad imparten conferencias informativas a los estudiantes del último curso de licenciatura.

3.- Los Colegios profesionales coorganizadores del máster, a saber: el Itre. Colegio de Abogados de Barcelona, el Itre. Colegio de Abogados de Granollers, el Itre Colegio de Abogados de Manresa, el Itre. Colegio de Abogados de Mataró, el Itre. Colegio de Abogados de Sabadell y el Itre. Colegio de Abogados de Terrassa, ofrecen asimismo información sobre el Máster en Abogacía a los recién licenciados, bien sea a través de su página web o bien de forma personalizada a todos aquellos interesados.

A. Perfil ideal del estudiante de ingreso:

El máster va dirigido a un perfil de futuros profesionales interesados en el ejercicio de la profesión de abogado. A aquellos licenciados/graduados que deseen adquirir unas competencias que les permitan introducirse en las mejores condiciones posibles en el ámbito profesional de la abogacía.

Pueden acceder al máster los licenciados/graduados en Derecho en España o con el título homologado en España.

Al tratarse de una formación profesional reglada (Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales, que ha tenido su norma reglamentaria de desarrollo en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales), se trata de un máster necesario para todo aquel que quiera presentarse a la evaluación de aptitud profesional convocada por los Ministerios de Justicia y de Educación

B. Sistemas de información y orientación de la UAB

Los sistemas de información y orientación se dirigen a los titulados universitarios o estudiantes de último curso de Grado que desean profundizar sus conocimientos en un ámbito de estudios determinado.

También se dirigen a los titulados universitarios ya incorporados al mercado laboral, interesados, bien en ampliar sus conocimientos a través de una especialización profesional o reorientar su formación, bien en iniciar una formación en el ámbito de la investigación.

Los sistemas de información y orientación de la UAB, a nivel general, son los siguientes:

B.1. Sistemas generales de información

La UAB ofrece a todos los futuros estudiantes, de forma individualizada y personalizada, información completa sobre el acceso a la Universidad, el proceso de matriculación, las becas, los estudios y los servicios.

Los dos principales sistemas de información de la UAB son su página web y la Oficina de Información.

- Información a través de la red

Las características de los estudiantes de másteres universitarios hacen de este sistema de información el principal canal, ya que es globalmente accesible.

- La principal fuente de información dentro de la web es el Portal Másteres Universitarios, que ofrece información específicamente dirigida a los estudiantes interesados en la oferta de este tipo de estudios y que recoge toda la información académica sobre acceso a los estudios y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).
 - Dentro de este portal destaca el apartado de “Información Práctica”, destinado a resolver las dudas más habituales de los usuarios. En él se incluye información sobre el proceso de preinscripción, selección y matriculación a los másteres universitarios, así como información específica dirigida a los estudiantes que provienen de otros países con sistemas de acceso distintos a los estudios de postgrado.
 - A través de la página principal de la web de la UAB también se ofrece información sobre las becas y ayudas al estudio de la Universidad y de otras instituciones y organismos. Las becas específicas de la Universidad disponen de un servicio de información personalizado, tanto por internet como telefónicamente. Para facilitar su tramitación administrativa pueden solicitarse a través de la web.
 - A través de la red se accede asimismo a un servicio de atención en línea específico para cada uno de los másteres universitarios, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros estudiantes.
- Oficina de información: orientación para la preinscripción y matriculación a los másteres universitarios

- La UAB cuenta con una oficina central de información abierta todo el año (exceptuando el período de vacaciones de Navidad y Semana Santa), que permite una atención personalizada por teléfono, de forma presencial o a través del correo electrónico.
- La UAB realiza la preinscripción y matriculación de sus másteres universitarios y de los másteres interuniversitarios de los que es coordinadora a través de un aplicativo informático que permite adjuntar en línea toda la documentación necesaria para realizar la admisión de los estudiantes. Estos disponen de un Servicio de Atención Telemática que atiende, de manera personalizada, todas sus consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los másteres universitarios correspondientes.
- La Universidad dispone de un servicio de información continuada sobre procesos de preinscripción y matriculación: se envían todas las novedades sobre fechas de preinscripción, convocatorias de becas, novedades académicas de másteres universitarios, etc. por correo electrónico a todos los futuros estudiantes que lo han solicitado.

B.2. Actividades de promoción y orientación específicas

El Área de Comunicación y de Promoción de la UAB realiza actividades de promoción y orientación específicas con el objetivo de asesorar a los estudiantes en la elección del máster universitario que mejor se ajuste a sus intereses. Para ello se organizan una serie de actividades de orientación/información durante el curso académico que permiten acercar los estudios de la UAB a los futuros estudiantes. Estas actividades se realizan tanto en el campus como fuera de él.

En el transcurso de estas actividades se distribuyen materiales impresos con toda la información necesaria sobre los estudios de másteres universitarios y de la Universidad (folletos, guías, presentaciones, audiovisuales...), adaptados a las necesidades de información de este colectivo.

El calendario previsto para realizar estas actividades de promoción se divide en dos subperiodos: para estudiantes internacionales, de octubre a febrero y para estudiantes nacionales de marzo a septiembre.

De las actividades generales que se realizan en el campus de la UAB destacan:

- Las Jornadas de Postgrado, estructuradas en una serie de conferencias sobre cada titulación, en las que se informa detalladamente de los másteres universitarios. Los principales asistentes a estas jornadas son los estudiantes de los últimos cursos de las distintas titulaciones.
- Paralelamente a estas jornadas, la UAB dispone de estands informativos en los vestíbulos de cada facultad, con material informativo de todos los másteres universitarios agrupados por ámbitos de conocimiento y en los que se ofrece una atención personalizada.
- En cada facultad se organizan también Jornadas de Orientación Profesional, en las que se dedica un espacio a la información detallada de la oferta de másteres universitarios, entendiendo la formación de postgrado

como una de las posibilidades al alcance de los estudiantes una vez finalizada la formación de grado.

- Externamente, destaca la presencia de la UAB en las principales ferias de educación de postgrado a nivel nacional e internacional. A nivel nacional, destaca la presencia en el Salón Futura, espacio concreto para la presentación de los estudios de postgrado. A nivel internacional, la UAB participa en un gran número de ferias de educación de postgrado en diferentes países latinoamericanos (Chile, Argentina, México y Colombia), durante las cuales la universidad también participa en numerosas conferencias para presentar la oferta de másteres universitarios y todos los servicios que facilita la Universidad a los futuros estudiantes (becas, ayudas al estudio, oficinas de orientación, etc.).

Más de 11.000 futuros estudiantes participan anualmente en estas actividades.

Todos los participantes en estas actividades reciben información detallada de los másteres universitarios y de las novedades, períodos y procesos de preinscripción y becas en el correo electrónico que facilitan a la Universidad.

B.3. Unidades de la UAB que participan en las acciones de información y orientación a los futuros estudiantes:

- Área de Comunicación y Promoción

Desde el Área de Comunicación y Promoción se planifican las principales acciones de orientación de la Universidad, que se articulan en torno a las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes de másteres universitarios. Actualmente, se está trabajando en la renovación de las acciones para que contemplen las necesidades de todos los posibles estudiantes de másteres universitarios.

- Web de la UAB

En el Portal de Másteres Universitarios se recoge la información referente a la actualidad de la Universidad, los estudios, los trámites académicos más habituales, la organización de la Universidad y los servicios a disposición de los estudiantes.

La web es el canal principal de contacto con la Universidad y cuenta con herramientas básicas para facilitar la comunicación personalizada con el futuro estudiante.

- Oficina de información al futuro estudiante

“Punt d’informació” (INFO UAB)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada a todas las consultas sobre cuestiones académicas, oferta de estudios, servicios de la Universidad, becas, transportes, idiomas, etc.

- Centros docentes

Los centros docentes participan en las actividades de orientación general y específica, básicamente a través de la figura del profesor-orientador, especializado en asesorar sobre los temas académicos y aptitudes necesarias para el acceso a los estudios de másteres oficiales.

Asimismo, a través de la Web de la Universidad, en el apartado de estudios, se ponen a disposición de los futuros estudiantes las guías docentes de las asignaturas/módulos, que contienen información sobre competencias a desarrollar,

resultados de aprendizaje a evaluar, actividades de aprendizaje, de evaluación, contenidos y una planificación resumida del curso.

- **Gestiones académicas de las diferentes Facultades/Escuela**

Los procesos de preinscripción, admisión y matrícula de los estudiantes están unificados por centros docentes en las gestiones académicas. La preinscripción, admisión y matrícula de cada máster se realiza en el centro docente al cual está asignado.

De manera coordinada con la oficina central de información de la Universidad, atiende las consultas específicas sobre criterios de admisión y asesoramiento en la documentación necesaria relacionada con los trámites de becas y otros tipos de ayudas al estudio.

C. Procedimientos y actividades de orientación específicos del Centro

a) A los estudiantes de nuevo acceso: en el acto de bienvenida y acogida de los nuevos estudiantes, el Decano les informa, sobre la posibilidad de proseguir su formación con un postgrado, y específicamente sobre la obligatoriedad de la formación profesional si quieren ejercer como abogados.

b) A los estudiantes del último curso de licenciatura/grado: la Vicedecana de postgrados y de formación continuada y otros profesores de la Facultad imparten conferencias informativas a los estudiantes del último curso de licenciatura, explicando la obligatoriedad del máster profesional y del examen de Estado si quieren colegiarse como abogados o como procuradores de los tribunales.

c) Información general:

- web de la Facultad de Derecho
- servicios de orientación y webs específicas de los seis Colegios de Abogados que participan en la organización e impartición del Máster en Abogacía.
- trípticos informativos, a disposición de los interesados en la Facultad, en la Escuela de Postgrado de la UAB, en los Colegios profesionales, en las ferias y congresos especializados.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Acceso:

Para acceder al máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o de terceros países, que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

Admisión

Los requisitos de admisión son los siguientes:

Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

En el caso de un título extranjero, éste debe encontrarse homologado en España.

La admisión la resuelve la rectora según el acuerdo de la Comisión de Máster del Centro. Esta comisión está formada por: Presidente/a: Vicedecano/na y Coordinador/a de Postgrados de la Facultad. Secretario/a: Vicedecano/na de Estudiantes. Vocales: Coordinador/a de los estudios de Derecho y Derecho y ADE. Coordinador/a de los estudios de Relaciones Laborales y de Ciencias del Trabajo. Coordinador/a de los estudios de Criminología. Director/a del Departamento de Derecho Público y de Ciencias Histórico-jurídicas. Director/a del Departamento de Ciencia Política y Derecho Público. Director del Departamento de Derecho Privado. Director/a del Instituto de Estudios Europeos. Gestor/a académico/a de la Facultad. Coordinadores de los estudios de máster y dos estudiantes de máster.

Criterios de selección

En el caso que el número de inscritos supere el de plazas ofrecidas, la adjudicación de plazas se hará de acuerdo a los siguientes criterios de prelación:

- a) Se valorará el expediente académico de los candidatos (80%).
- b) Se valoraran asimismo los restantes datos del curriculum vitae (20%).

Complementos de formación

No se han previsto.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

A. Específicos del máster

Los estudiantes admitidos en el máster tienen a su disposición a los coordinadores generales del máster, así como a los coordinadores de cada modulo. Entre ellos se encuentran tanto profesores de la Facultad de Derecho como abogados representantes de los colegios profesionales que participan en el máster. Se garantiza así que alumno encuentre a su disposición información y apoyo tanto en las áreas y temas más específicamente universitarios como en aquellos otros más profesionales, vinculados a las prácticas externas del propio máster o, más en general, al ejercicio de la profesión de abogado.

Los mecanismos de apoyo y orientación que se utilizan, una vez matriculados los estudiantes, son los siguientes:

- o Tutoría académica: pretende atender y orientar a los/las estudiantes en sus dudas académicas fuera del aula.
- o Tutoría personalizada: el profesor o el abogado atiende a un/una alumno/a en aspectos relacionados con las prácticas externas y/o con su orientación profesional (selección de despacho para las prácticas externas, especialidades profesionales...)
- o Tutoría virtual: utilización de la tecnología para desarrollar y facilitar las relaciones entre el profesor y el/la estudiante. El campus virtual de la UAB es una posibilidad que permite con un fácil acceso a profesores y a estudiantes una relación directa, estableciendo mecanismos de seguimiento y actualización de las guías docentes, prácticas, foros de debate, etc.

B. Proceso de acogida al estudiante de la UAB

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, con diferentes acciones que empiezan en el mes de marzo y finalizan en octubre con el inicio de las clases. De este proceso de acogida a los nuevos estudiantes de másteres oficiales de la UAB destacan las siguientes actuaciones:

- Carta de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los másteres universitarios. Se envía por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al máster universitario, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales.
- Facilitar a los estudiantes seleccionados una página web específica de información de acceso a la Universidad (admisión, reserva de plaza y matrícula). En este apartado, los estudiantes disponen de toda la información y documentación necesaria para realizar los trámites previos a la matrícula, así como de los contactos necesarios para realizar los procesos. El enlace web se envía por correo electrónico a todos los estudiantes seleccionados.
- Tutorías previas: en cada facultad se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos estudiantes con el objetivo de acompañarlos en el proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación.
Los responsables de las tutorías de los nuevos estudiantes son los coordinadores del máster. Una vez finalizadas las tutorías, los estudiantes ya pueden realizar el proceso administrativo de matriculación.
- Proceso de acogida para estudiantes internacionales: se recomienda a todos los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver todos los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de actividades culturales y formativas que ofrece la Universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios, etc.).

C. Servicios de atención y orientación de la UAB

La Universitat Autònoma de Barcelona cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a los estudiantes:

1. Web de la UAB

Engloba toda la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que se llevan a cabo en la Universidad (estudiar, investigar y vivir) o por perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades).

- En el portal de Estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la Universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes.
- La Intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La intranet es accesible a través del portal externo de

Estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

2. Oficinas de información al estudiante

- Punt d'informació (INFO UAB)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada en todas las consultas de cualquier cuestión relacionada con la vida académica, como los estudios, los servicios de la Universidad, las becas, los transportes, etc. Su horario de atención es de lunes a viernes, de 9'30 a 19h.

- International Welcome Point (IWP)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países.

En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la Universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto todo el día, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto).

3. Servicios de apoyo

- Edificio de Estudiantes (ETC...)

Espacio de encuentro, creación, producción, y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.

- Programas de Asesores de Estudiantes (PAE)

Los Estudiantes Asesores dan a conocer la UAB a los estudiantes de primer curso, informándoles sobre la vida en el campus, los trámites burocráticos, el funcionamiento de su centro, los ritmos y técnicas de estudio de las asignaturas que cursan y, en definitiva, de todo lo que sea fundamental para su integración en la Universidad.

- Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)

Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacional y profesional.

4.4.1 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE ENERO DE 2011

Índice

Preámbulo

Capítulo I. Disposiciones generales

Capítulo II. De la transferencia de créditos

Capítulo III. Del reconocimiento de créditos

- Sección 1^a. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales
- Sección 2^a. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada
- Sección 3^a. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios
 - o Subsección 1^a. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas
 - o Subsección 2^a. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Capítulo IV. De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Capítulo V. Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Disposición final. Entrada en vigor

Anexos

Preámbulo

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias de conformidad con el espacio europeo de educación superior, se establecieron los mecanismos para poder iniciar la transformación de los estudios universitarios españoles en el proceso de convergencia con el espacio europeo de educación superior.

En este contexto, uno de los ejes fundamentales en que se vertebra la reforma del sistema universitario es el reconocimiento y la transferencia de créditos, herramientas que posibilitan la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del Estado. Por este motivo, el mencionado real decreto instaba a las universidades a elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, bajo los criterios generales que se establecían.

La Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, aprobó el 15 de julio de 2008 la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB, que regula el reconocimiento y la transferencia de créditos en nuestra Universidad. Esta normativa también regula otros aspectos relacionados con la movilidad, como los procedimientos de reconocimiento y de adaptación entre los estudios de primer y/o segundo ciclo organizados de acuerdo con ordenamientos anteriores y los nuevos estudios de grado que los sustituyen, el reconocimiento académico por haber cursado determinados ciclos formativos de grado superior (CFGS) o el reconocimiento de la formación alcanzada en estancias en otras universidades (formación en el marco de la movilidad).

Desde el momento en que se aprobó, el texto normativo ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, el 28 de julio de 2009, cuando se redefinieron los criterios de adaptación a los grados de los expedientes académicos estructurados según anteriores ordenamientos jurídicos; y la segunda, el 30 de septiembre de 2010, cuando se incorporó un nuevo capítulo para regular el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación en los estudios de grado.

Después de dos cursos académicos de implantación de esta normativa, la experiencia acumulada en la aplicación de los criterios y de los procedimientos que se regulan y la publicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen de manifiesto la necesidad de revisar el texto en profundidad.

En este sentido, el presente texto normativo tiene como objetivos principales: a) introducir los ajustes necesarios con el fin de garantizar eficacia y fluidez en los criterios y los procedimientos establecidos por la anterior Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; b) incorporar la posibilidad del reconocimiento académico por la formación en terceras lenguas en los estudios de grado; y c) actualizar y adaptar el texto de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre.

La adecuación de la presente normativa al actual marco legal se ha llevado a cabo mediante la introducción de los siguientes aspectos: a) el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales; b) el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes al título; c) la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster; y d) la posibilidad de reconocer los créditos procedentes de títulos propios que hayan sido objeto de extinción y sustitución por un título oficial.

Por todo eso, hay que modificar la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, en las termas siguientes:

Artículo único. Modificación de la Normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa

1. Este texto normativo tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UAB para la obtención de títulos oficiales de grado o máster, estructurados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. Las normas contenidas en esta normativa se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, de unas enseñanzas universitarias propias, de otras enseñanzas superiores, o en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios.
3. Las enseñanzas superadas en instituciones que no pertenecen al espacio europeo de educación superior requieren que la Universidad verifique que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes estudios universitarios españoles.

Artículo 2. Efectos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales en cualquier universidad –los transferidos, los reconocidos, los adaptados o los matriculados y superados en los estudios para la obtención del título correspondiente– se incluyen en el expediente académico y quedan reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

Artículo 3. Efectos económicos

El reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos objeto de esta normativa comportan los efectos económicos que fija anualmente el decreto de precios de los servicios académicos de las universidades públicas de Cataluña.

Capítulo II De la transferencia de créditos

Artículo 4. Concepto

1. La transferencia de créditos es la incorporación en el expediente académico en curso del alumno de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. Los créditos objeto de transferencia no tienen ningún efecto en el cómputo de créditos para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

Artículo 5. Créditos objeto de transferencia

1. Son objeto de transferencia al expediente académico de las enseñanzas oficiales en curso la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad que no hayan conducido a la obtención de un título oficial del mismo nivel.
2. La transferencia de créditos no se puede llevar a cabo si el expediente académico anterior está abierto.

Artículo 6. Solicitud

1. La estudiante tiene que solicitar la transferencia de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. En el caso de estudiantes de otra universidad del territorio español, además de la documentación anterior, la solicitud tiene que ir acompañada del justificante de traslado de la universidad de origen, a fin de que esta institución envíe la correspondiente certificación académica oficial.

Artículo 7. Procedimiento

1. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de transferencia de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
2. En el caso de universidades del territorio español, la información incorporada en el nuevo expediente tiene que ser contrastada con los datos del certificado académico oficial.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Capítulo III

Del reconocimiento de créditos

Artículo 8. Concepto

Se entiende por reconocimiento, a efectos del cómputo de créditos para la obtención de un título oficial, la aceptación por parte de la UAB de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales superadas con anterioridad, en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se podrán reconocer créditos mediante la experiencia laboral y profesional acreditada.

Artículo 9. Solicitud de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el reconocimiento de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. La solicitud de reconocimiento incluye toda la formación previa superada por la persona interesada.
4. Se pueden presentar con posterioridad nuevas solicitudes de reconocimiento de créditos siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no aportados en solicitudes anteriores.
5. Para tramitar una solicitud de reconocimiento es necesario que la persona interesada haya sido admitida en un centro y en la titulación determinada, excepto en el supuesto de acceso a la universidad por cambio de estudios.

Artículo 10. Resolución y procedimiento

1. Tanto la propuesta como la resolución de reconocimiento tienen que especificar los módulos o asignaturas considerados *reconocidos*, de los que el estudiante queda eximido de cursar.
2. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 11. Créditos objeto de reconocimiento

1. Son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad.
2. También es objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 30 créditos, la formación alcanzada durante la estancia en otra universidad que no tenga correspondencia con los contenidos y las competencias del plan de estudios en curso (formación en el marco de la movilidad). Los créditos reconocidos computan en el expediente como créditos optativos de la titulación.

Artículo 12. Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente con la calificación obtenida originalmente, y se tienen en cuenta en el cálculo de la baremación del nuevo expediente académico.

Artículo 13. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. La formación previa alcanzada en la universidad de origen es reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al conjunto de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas.
2. El estudio del expediente previo del alumno se hace de manera global y se resuelve teniendo en cuenta que el reconocimiento de créditos sólo se puede aplicar a asignaturas o módulos completos, definidos como tales en el plan de estudios correspondiente.
3. El reconocimiento se realiza a partir de las asignaturas o los módulos cursados originalmente y no de las asignaturas o los módulos convalidados, adaptados o reconocidos previamente, y se conserva la calificación obtenida en los estudios anteriores.
4. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. El reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de máster se ajusta a las normas y a los procedimientos previstos para las enseñanzas oficiales de grado, con excepción de los criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado que se detallan a continuación.

Artículo 14. Criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado

1. Además de lo que se establece en el artículo anterior, el reconocimiento de créditos referentes a la formación básica de las enseñanzas de grado tiene que respetar los criterios que se detallan a continuación.
2. Son objeto de reconocimiento los créditos superados en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de las enseñanzas a las que se ha accedido.
3. Cuando las enseñanzas a las que se ha accedido pertenecen a la misma rama de conocimiento de los estudios previos, se reconocen al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.
4. Cuando la formación básica superada en los estudios de origen no esté en concordancia con las competencias y los conocimientos asociados a las materias de las nuevas enseñanzas, el centro puede considerar reconocer otros créditos de la titulación.

Artículo 15. Calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo II.

Artículo 16. Renuncia de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante puede renunciar a una parte o a la totalidad del reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las asignaturas o los módulos correspondientes. Una vez llevado a cabo el pago de los créditos reconocidos no se puede renunciar al reconocimiento en ningún caso.

Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada

Artículo 17. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en enseñanzas no oficiales y experiencia laboral y profesional

1. Pueden ser objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, así como los obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
2. También puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- i) Informe favorable del tutor.
- ii) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- iii) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

3. El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no puede ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios.

Artículo 18. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios

Artículo 19. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en estudios de grado por actividades no programadas en el plan de estudios

1. Son objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos por participar en las actividades no programadas en el marco del plan de estudios y que se recogen a continuación:
 - a) La formación en terceras lenguas, hasta un máximo de 12 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 1ª de este capítulo.
 - b) Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 2ª de este capítulo.
2. Pueden ser reconocidos, hasta un máximo de 60, los créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, ciclos formativos de grado superior u otras enseñanzas equivalentes, siempre que la universidad haya establecido un marco en el que se concreten las condiciones,

en virtud del Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 16 de octubre de 2008, sobre el procedimiento de convalidación de créditos entre ciclos formativos de grado superior y titulaciones universitarias de grado.

Artículo 20. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas

Artículo 21. Modalidades formativas objeto de reconocimiento por la mejora en el nivel de conocimiento, de dominio y de uso de tercera lenguas

1. Los estudiantes de la UAB pueden obtener reconocimiento académico adicional por la superación de asignaturas impartidas en una tercera lengua, preferentemente en inglés, incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de la UAB, con excepción de las asignaturas de titulaciones orientadas a la formación lingüística en estas lenguas extranjeras.
2. Asimismo los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por las actividades formativas en una tercera lengua, siempre que no pertenezcan a titulaciones orientadas a la formación en esa misma lengua. Las actividades formativas pueden ser:
 - a. Cursos de idiomas superados en el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - b. Cursos de idiomas superados en las instituciones que se relacionan en el anexo III de esta normativa, siempre que se acredite la superación de un nivel entero en la escala de niveles del *Marco Europeo Común de Referencia* (MECR).
 - c. Cursos de idiomas superados en otras instituciones, siempre que sean validados por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - d. Superación de las pruebas de dominio de una tercera lengua organizadas por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - e. Realización de una estancia en una universidad extranjera, dentro de un programa de movilidad, para cursar un mínimo de 30 créditos impartidos en una lengua extranjera.
3. Esta formación podrá contabilizar hasta 12 créditos en el expediente del estudiante, en concepto de asignaturas optativas de formación lingüística en tercera lenguas.

Artículo 22. Definición del nivel de salida acreditable del inglés

Al inicio de los estudios se determinará el nivel de salida de la lengua inglesa, de acuerdo con la escala de niveles establecida por el Servicio de Lenguas de la UAB y su correspondencia con los niveles del MECR, que se adjunta como anexo III de esta normativa.

Artículo 23. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de inglés

1. Por la superación de asignaturas impartidas en inglés, se reconocerán 1,5 créditos por cada 6 créditos de esas asignaturas. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica podrá autorizar el reconocimiento adicional de otros créditos por agregación de créditos cursados en inglés.

2. Por la acreditación de estar en posesión de uno de los niveles de dominio de inglés, de acuerdo con la escala del Servicio de Lenguas de la UAB y a partir del nivel 3 de dicha escala. El número de créditos reconocidos será progresivo y no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:
 - a. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 3 del SdL: 1,5 créditos.
 - b. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 4 del SdL: 3 créditos.
 - c. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 5 del SdL: 6 créditos
 - d. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 6 del SdL o superior: 9 créditos.
3. El Servicio de Lenguas, mediante sus sistemas de evaluación, es el responsable de esta acreditación.
4. Los estudiantes que cursen un *minor* en formación de lenguas no pueden solicitar el reconocimiento de créditos por formación en terceras lenguas.

Artículo 24. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de otras lenguas extranjeras

1. Para el reconocimiento de créditos por actividades formativas que impliquen una mejora en el dominio de otras lenguas extranjeras, se aplicarán los mismos criterios que los definidos para la formación en inglés, siempre que se trate de la lengua extranjera con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU.
2. Por la formación en una lengua extranjera diferente de aquella con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU, se pueden reconocer 3 créditos por cada nivel superado, de acuerdo con la escala de niveles del Servicio de Lenguas de la UAB, y a partir del nivel 1 de dicha escala.

Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Artículo 25. Actividades objeto de reconocimiento

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.
2. La comisión encargada de los estudios de grado aprobará anualmente las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que lleva a cabo la UAB susceptibles de ser reconocidas y los créditos que corresponden a cada una.
3. Las actividades objeto de reconocimiento tendrán que ser las mismas para todos los estudiantes de cualquier grado, y tendrán que tener la misma valoración en créditos.
4. Las actividades reconocidas tendrán que ser organizadas por unidades pertenecientes a la UAB. Las propuestas de instituciones externas tendrán que ser vehiculadas y avaladas por la unidad de referencia en la UAB y tendrán que ser incluidas en su programa anual.
5. La oferta de actividades reconocidas se publicará antes del inicio de cada curso académico.

Artículo 26. Criterios generales de aplicación

1. Las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento académico en créditos tendrán que desarrollarse de forma simultánea a las enseñanzas de grado en las que se quieran incorporar.

2. Se podrán reconocer como optativos hasta 6 créditos de esta tipología de actividades por estudiante. Una vez incorporados los 6 créditos reconocidos en el expediente académico del estudiante, no se podrán reconocer más actividades de esta tipología.
3. Para reconocer las actividades a que se refiere este capítulo, se establece que un crédito se obtendrá con 25 horas de dedicación a la actividad.

Artículo 27. Reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil

1. Las actividades objeto de reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil se estructurarán en tres tipos, con un valor de 2 créditos cada uno, de la manera siguiente:
2. El primer tipo de actividad consiste en la *asistencia y el aprovechamiento a cursos de formación* sobre promoción de la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad (órganos de gobierno UAB, realidad universitaria en Cataluña, introducción AQU Cataluña, sistemas de garantía de calidad, etc.). Podrán asistir a esos cursos de formación los estudiantes de primer o segundo curso, preferentemente, que por primera vez ocupan un cargo de representación, con el fin de favorecer que el conocimiento adquirido revierta en la misma Universidad. También se podrán admitir estudiantes de cursos superiores que ya sean representantes de estudiantes en órganos de gobierno. Se podrá asistir a los cursos de formación antes de la actividad representativa o simultáneamente.
3. El segundo tipo de actividad consiste en *ejercer durante un curso académico un cargo de representación estudiantil*.
4. El tercer tipo de actividad consiste en *ejercer un segundo año académico un cargo de representación estudiantil*. Este tipo de actividad no se puede realizar el mismo curso en el que se obtienen los créditos del segundo tipo.
5. A fin de que estas actividades puedan ser objeto de reconocimiento, será necesario que los estudiantes asistan al menos a un 80 % de las sesiones del órgano de representación del que sean miembros.
6. Los centros docentes establecerán la metodología para valorar el aprovechamiento del ejercicio de los cargos de representación, tutorizarán a los estudiantes participantes y certificarán la asistencia y el aprovechamiento de la participación.
7. Una vez finalizado el curso académico, los centros docentes comunicarán a la persona delegada de la rectora con competencias sobre asuntos de estudiantes el listado de alumnos que han demostrado el aprovechamiento de las actividades de representación.

Artículo 28. Fases del procedimiento

1. La inscripción a la actividad objeto de reconocimiento se tendrá que hacer en la unidad de la UAB que la organiza y en las condiciones que se establezcan.
2. La evaluación de cada actividad requerirá que el estudiante haya cumplido el porcentaje de asistencia previamente establecido y la presentación de una memoria. La persona responsable de la organización de la actividad evaluará la actividad realizada como «apto/a» o «no apto/a» y la unidad de gestión certificará la calificación de los estudiantes matriculados.
3. Cuando el estudiante supere una actividad de las que regula este capítulo podrá solicitar el reconocimiento académico en su centro docente, siguiendo el procedimiento que se establezca en el anexo I de esta normativa. El decanato o la dirección del centro resolverá esta solicitud.

4. Una vez aceptado el reconocimiento académico, los créditos reconocidos se incorporarán en el expediente académico después de abonar el precio que determine el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el grado de experimentalidad asignado a la titulación que cursa el alumno.
5. Cualquier aspecto relativo al procedimiento para el reconocimiento de estas actividades será competencia de la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado.

Artículo 29. Equivalencia transitoria con la oferta de actividades actuales de libre elección

1. Vista la coexistencia de actividades de formación complementaria para estudiantes de titulaciones de planes antiguos y de actividades para estudiantes de grado durante un periodo de tres a cuatro años, habrá una equivalencia transitoria para el reconocimiento de las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo que se establece a continuación.
2. Con respecto a las actividades culturales y deportivas, esta equivalencia tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de trabajo en grupo, y se pueden agrupar en dos categorías:
 - a) Cursos y talleres con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 33 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo práctico y/o trabajo personal:
1 crédito = 0,75 créditos ECTS
 - b) Cursos y talleres que son prácticos y participativos con elaboración de un trabajo personal o trabajo en grupo:
1 crédito = 0,65 créditos ECTS

3. Con respecto a las actividades solidarias y de cooperación, esta equivalencia también tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de participación voluntaria.
 - a) Cursos y otras actividades con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 70 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina exclusivamente en función del número de horas presenciales. Para la equivalencia a créditos ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal:
1 crédito = 0,75 créditos ECTS
 - b) Actividades de voluntariado con un componente teórico de formación sobre voluntariado y sobre la realidad social donde se desarrollará la acción, una dedicación práctica o participativa a través de la tarea voluntaria y de trabajo de coordinación y acompañamiento individual y en grupo, y la elaboración de un trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina en función del número de horas teóricas y del 35 % de las horas reales realizadas de voluntariado. Para la equivalencia en ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal y el total de horas de trabajo práctico:
1 crédito = 1 créditos ECTS

Capítulo IV

De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Artículo 30. Adaptación de estudios por extinción de los estudios anteriores

1. El proceso de implantación de las nuevas titulaciones tiene que prever la adaptación a las nuevas enseñanzas de las enseñanzas reguladas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

2. Este proceso de adaptación es de aplicación tanto en los estudios oficiales como en los estudios propios en proceso de extinción.
3. De manera excepcional, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, si procede, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por uno oficial.

Artículo 31. Proceso de extinción

1. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que sean sustituidos por nuevas enseñanzas hay que establecer protocolos sobre:
 - a. Las enseñanzas en extinción.
 - b. El calendario de extinción de las enseñanzas, que puede ser simultáneo, para uno o diversos cursos, o progresivo, de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios correspondiente.
 - c. Las correspondencias entre los estudios, que se recogerán en tablas de adaptación. Para elaborar las tablas de adaptación se pueden utilizar diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, por bloques de asignaturas, por materias, por tipologías de asignaturas, por cursos o por ciclos.
 - d. Los procedimientos con el fin de permitir al estudiante superar las enseñanzas una vez iniciada la extinción y hasta que ésta sea definitiva.
2. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que no sean sustituidos por nuevas enseñanzas, hay que establecer los procedimientos que permitan superar esas enseñanzas una vez iniciada la extinción.
3. Las enseñanzas estructuradas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, se garantizará la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la mencionada fecha de extinción.
4. A los estudiantes que hayan iniciado estudios oficiales de conformidad con ordenaciones anteriores les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios.

Artículo 32. Solicitud y procedimiento de resolución del cambio de estudios

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 33. Criterios para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios

1. Sólo pueden ser adaptados a los nuevos estudios las asignaturas o los módulos superados en los estudios anteriores.
2. Las solicitudes de cambio de estudios se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a este efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.

3. Las actividades de formación no reglada que figuren en el expediente como reconocimiento de créditos de libre elección no se reconocen en las nuevas enseñanzas, con excepción de:
 - a. La formación en terceras lenguas, siempre que las actividades hayan sido reconocidas por 6 o más créditos de libre elección.
 - b. Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos.

Estas actividades no se reconocen de oficio sino a petición del interesado, una vez haya sido resuelta su solicitud de cambio de estudios.

4. Los créditos superados en el plan de estudios de los estudios anteriores que no se reconozcan se transfieren al nuevo expediente con el fin de incorporarlos, si procede, en el Suplemento Europeo al Título.
5. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
6. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
7. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 34. Efectos del cambio de estudios

La solicitud de cambio de estudios no tiene efectos económicos.

Capítulo V Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Artículo 35. Estudios objeto de reconocimiento

1. Las personas con posesión de un título oficial de diplomado, ingeniero técnico o maestro y que acceden posteriormente a los estudios de grado por los que han sido sustituidos estos estudios, pueden reconocer los contenidos alcanzados en las enseñanzas oficiales finalizadas segundos ordenamientos anteriores.
2. Los créditos reconocidos computan en las nuevas enseñanzas a efectos de la obtención del título de grado.

Artículo 36. Solicitud y procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 37. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. Las solicitudes de reconocimiento se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a tal efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
2. Los créditos de los estudios anteriores que, una vez revisadas las tablas de adaptación, no tengan equivalencia con ninguna asignatura del grado, se pueden incorporar al nuevo expediente académico como «reconocimiento de créditos de la titulación (nombre de la titulación previa)».
3. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
4. No se reconocerá en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 38. Programa formativo

1. Cada centro establece el programa formativo que tienen que seguir las personas tituladas para alcanzar el perfil asociado a las nuevas enseñanzas de grado, y que puede variar en función de la correspondencia que haya entre los estudios anteriores y los nuevos.
2. El número de créditos que hay que superar en el marco de las nuevas enseñanzas es aproximadamente de 60. Dentro de esos 60 créditos se puede computar la actividad profesional previa que haya sido reconocida como prácticas de la titulación.

Artículo 39. Profesiones reguladas

Los criterios para el reconocimiento de los estudios con regulaciones específicas se tienen que adaptar a las directrices específicas que se puedan aprobar en el ámbito nacional.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS

1. Documentación requerida

- 1) La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia compulsada del expediente académico donde figure la formación alcanzada, el año académico y las calificaciones.
 - b) Recibos del pago de los precios públicos correspondientes, si procede.
 - c) Guía docente del módulo o de la asignatura, en la que figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas o semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
 - d) Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para alcanzar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.
 - e) Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna para tramitar la solicitud.

El procedimiento administrativo correspondiente establece la documentación que hay que aportar en cada caso.

- 2) Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad fuera del Estado español, se tiene que presentar, adicionalmente, la documentación siguiente:
 - a) Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
 - b) Si procede, la traducción correspondiente efectuada por traductor jurado.

Todos los documentos tienen que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

2. Procedimiento de resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes son revisadas por la gestión académica del centro correspondiente, que comprueba que la documentación presentada sea correcta.
2. La persona responsable del centro en esta materia emite una propuesta de resolución. Antes de emitir la propuesta, se puede abrir el trámite de audiencia, en el que se pueden aportar nuevos documentos, nuevos elementos de juicio o hacer las alegaciones oportunas.
3. El decanato o la dirección del centro resuelve la solicitud.
4. La gestión académica del centro notifica la resolución a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

3. Procedimiento de revisión de la resolución

- 1) Contra la resolución del decanato o de la dirección del centro, la persona interesada puede interponer un recurso de alzada delante del rector en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la notificación.
- 2) Contra la resolución del rector o de la dirección del centro, si no se ha interpuesto recurso de alzada en el plazo establecido, la persona interesada puede interponer recurso extraordinario de revisión, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Que se pueda comprobar, con la documentación que consta en el expediente, que en la resolución se incurrió en un error de hecho.
 - b) Que aparezcan documentos nuevos, aunque sean posteriores a la resolución, que evidencien que se incurrió en un error.
 - c) Que los documentos aportados por la persona interesada sean declarados falsos por sentencia judicial firme.
 - d) Que por sentencia judicial firme se declare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricación, soborno, violencia, maquinación fraudulenta u otras conductas punibles.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso del apartado a del párrafo anterior es de cuatro años, a contar a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso de los apartados b, c y d del párrafo anterior es de tres meses a contar a partir del conocimiento de los documentos o del día en que la sentencia judicial fue firme.

4. Rectificación de la resolución

- 1) Sólo el decanato o director puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales que se detecten en sus acuerdos.
- 2) El decanato o la dirección del centro sólo puede modificar su resolución si supone una mejora para la persona interesada respecto de la situación anterior.
- 3) La rectificación se documenta añadiendo una diligencia en el expediente correspondiente, que tiene que firmar el decanato o el director del centro.
- 4) La modificación mencionada se documenta a través de una nueva resolución que contenga los aspectos que hay que modificar y la motivación por los que se lleva a cabo.

ANEXO II: CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

- La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos será la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, y se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$CR = \frac{\Sigma(P \times Nm)}{Nt}$$

CR	=	nota media de los créditos reconocidos
P	=	puntuación de cada materia reconocida
Nm	=	número de créditos que integran la materia reconocida
Nt	=	número de créditos reconocidos en total

- Cuando se trata de estudios de ámbitos afines, cada asignatura o módulo reconocido figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. En caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios anteriores sean reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los estudios nuevos, se aplica la calificación que resulte de calcular la media ponderada de todas las asignaturas origen que se han tenido en cuenta en la relación origen-destino.
- Cuando las calificaciones originales no estén expresadas en la escala del 0 al 10, se seguirán los criterios establecidos a continuación:
 - Calificaciones cualitativas: cuando en el expediente académico tan sólo se hace referencia a las calificaciones cualitativas se transforman en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias siguiente:

Aprobado:	6,0
Notable:	8,0
Sobresaliente:	9,5
Matrícula de honor:	10,0
 - Calificaciones de sistemas educativos extranjeros: las calificaciones que figuren en el expediente académico previo que hayan sido conseguidas en sistemas educativos extranjeros tienen que ser adaptadas de acuerdo con la tabla de equivalencias de calificaciones extranjeras correspondiente, aprobada por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado. En caso de que no haya tabla de equivalencia aprobada para un país o para una titulación, se tienen que aplicar los criterios siguientes:
 - Si hay convenio de colaboración con una universidad del país de la universidad afectada, se aplica la calificación que determine el coordinador de intercambio.
 - Si no hay convenio de colaboración, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado resuelve las equivalencias que procedan.

ANEXO III: INSTITUCIONES Y CERTIFICACIONES RECONOCIDAS

- Las instituciones referidas en el artículo 21.2.b son las siguientes:

- Servicios o centros de lenguas de las universidades públicas y de las universidades privadas del sistema universitario catalán;
- Escuelas oficiales de idiomas;
- Institutos dependientes de organismos oficiales (British Council, Institut Français, Alliance Française, Goethe Institut, Istituto Italiano di Cultura, Instituto Camões, Instituto Confucio, etc.);
- Instituto de Estudios Norteamericanos.

2. La escala de niveles del *Marco europeo común de referencia* (MERC) es el siguiente:

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'accord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORES	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimental (Mastery)
Alemany	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermed	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	GOETHE INSTITUT	Start Deutsch 2	Zertifikat B1	Zertifikat B2	Zertifikat C1	Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermed	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2	Certificat de nivell C 1	
Anglès		KET Key English Test	PET Preliminary English Test	FCE First Certificate in English	CAE Certificate in Advanced English	CPE Certificate of Proficiency in English
			BEC Preliminary (Business English Certificate)	BEC Vantage (Business English Certificate)	BEC Higher (Business English Certificate)	
	CAMBRIDGE ESOL			BULATS B2 (Business Language Testing Services)	BULATS C1 (Business Language Testing Services)	BULATS C2 (Business Language Testing Services)
				ICFE International Certificate in Financial English		
				ILEC International Legal English Certificate		
	CITY & GUILDS (abans Pitman Qualifications)				International ESOL Expert SETB (Spoken English Test for Business)	International ESOL Mastery
	TRINITY COLLEGE EXAMS	ISE 0 Integrated Skills in English 0	ISE I Integrated Skills in English I	ISE II Integrated Skills in English II	ISE III Integrated Skills in English III	ISE IV Integrated Skills in English IV
				GESE Grade 7, 8 i 9 Graded Examination in Spoken English Grade 7, 8 i 9	GESE - Grade 10, 11 Graded Examination in Spoken English - Grade 10,11	GESE Grade 12 Graded Examination in Spoken English - Grade 12
	UNIVERSITY OF MICHIGAN ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE			ECCE (Examination for the Certificate of Competence in English)		ECPE (Examination for the Certificate for the Proficiency in English)

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'accord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORES	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimental (Mastery)
Francès	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermed	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS		DFP Juridique B1	DFP Affaires B2	DFP Affaires C1	
			CFS (Certificat de Français du Secrétariat)			
			CFTH (Certificat de Français du Tourisme et de l'Hôtellerie)			
	MINISTÈRE FRANÇAIS DE L'EDUCATION NATIONALE (A través de centres diversos: Alliance Française, Institut Français, etc)	DELF A2 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DELF B1 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DELF B2 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DALF C1 Diplôme Approfondi de Langue Française	DALF C2 Diplôme Approfondi de Langue Française
Italià	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermed	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA	CELI 1 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 1	CELI 2 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 2	CELI 3 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 3	CELI 4 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 4	CELI 5 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 5
			DLI Diploma Intermedio di Lingua Italiana	DALI Diploma Avanzato di Lingua Italiana	DALC Diploma Commerciale di Lingua Italiana	

4.4.2. Reconocimiento por experiencia profesional

Puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional como abogado, debidamente acreditada, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Informe favorable del coordinador del máster.
- b) Valoración de la acreditación de la empresa o despacho profesional que describa las tareas llevadas a cabo y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- c) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el coordinador de prácticas externas del máster.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

El número de créditos que se pueden reconocer por estas actividades pueden corresponder al total de los 6 créditos del módulo de Prácticas Externas I.

Criterios para el reconocimiento de créditos del módulo de prácticas:

1. La experiencia laboral que se reconozca ha de haberse desarrollado como abogado.
2. Dicha relación contractual deberá haber sido por un tiempo superior a 6 meses a tiempo completo.
3. Para que la coordinación del máster pueda emitir el informe prescrito del punto a), será necesario que el estudiante haya presentado una Memoria. En esta Memoria el estudiante deberá incluir la descripción de las funciones realizadas en su experiencia laboral, seguida de la evaluación correspondiente con las reflexiones que esta intervención le haya suscitado, así como las competencias alcanzadas en la actividad laboral y la justificación del reconocimiento de los créditos.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Descripción de la estructura del máster

El Máster universitario en Abogacía es un máster de 90 créditos, que se estructura en dos bloques complementarios pero claramente diferenciados: el curso de formación, de 60 créditos, que incluye el trabajo de fin de máster; y las prácticas externas, con 30 créditos.

1) Curso de formación: 60 créditos.

Lugar de impartición: Facultad de Derecho de la UAB

Profesorado: composición equilibrada entre profesores universitarios y abogados con experiencia.

Módulos:

- Litigación civil (15 créditos)
- Litigación penal (9 créditos)
- Litigación laboral (9 créditos)
- Litigación administrativa (9 créditos)
- Asesoría y redacción de documentos jurídicos (6 créditos)
- Deontología profesional, turno de oficio y gestión del despacho (6 créditos)

Todos los módulos son obligatorios. Se trabaja en clase con profesores y abogados, que ofrecen una formación teórica especializada, enfocada siempre desde y para la práctica profesional del abogado, con una utilización preferente del método del caso.

La formación tiene como objetivo la preparación de la prueba de evaluación final acreditativa de la capacitación profesional, convocada por los Ministerios de Justicia y de Educación.

2) Trabajo de fin de máster: 6 créditos.

El trabajo de fin de máster consiste en el desarrollo y resolución de un caso práctico, bajo la supervisión de un tutor, y su posterior defensa oral frente a un tribunal formado por profesores universitarios y abogados en ejercicio.

3) Prácticas externas: 30 créditos.

Módulos:

- Prácticas Externas I (6 créditos)
- Prácticas Externas II (24 créditos)

Resumen de los módulos y distribución en créditos ECTS a cursar por el estudiante

TIPO DE MÓDULO	ECTS
Obligatorios	54
Prácticas externas obligatorias	30
Trabajo de fin de Máster	6
ECTS TOTALES	90

La Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el Marco para la elaboración de los planes de estudios de másteres universitarios, en Comisión de Asuntos Académicos, delegada de Consejo de Gobierno, de 21 de marzo de 2006, modificado posteriormente en Comisión de Asuntos Académicos de 15 de abril de 2008, y en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2011 y 13 de julio de 2011.

En este documento se define el módulo como la unidad básica de formación, matrícula y evaluación, para todos los másteres de la Universidad.

Por todo ello, en la introducción del plan de estudios en el nuevo aplicativo RUCT, los módulos de los másteres de la UAB se introducirán en el apartado correspondiente a “Nivel 2” y “Nivel 3”.

Módulos y distribución por semestre

1er semestre		
Módulo	ECTS	Carácter
Litigación Civil	15	OB
Litigación Penal	9	OB
Asesoría y redacción de documentos jurídicos (6 créditos)	6	OB
Total semestre	30	

2n semestre		
Módulo	ECTS	Carácter
Litigación Laboral	9	OB
Litigación Administrativa	9	OB.
Deontología profesional, turno de oficio y gestión del despacho	6	OB
Prácticas externas I	6	OB
Total semestre	30	

3r semestre		
Módulo	ECTS	Carácter
Prácticas externas II	24	OB
Trabajo de fin de máster	6	OB
Total semestre	30	

Breve descripción de los módulos

El **Módulo de Litigación Civil (M1)** persigue la adquisición de las aptitudes necesarias para la preparación y la dirección de un proceso civil, en cualquiera de sus modalidades y tanto en la posición de actor como de demandado: a) el examen de la competencia jurisdiccional y los demás presupuestos procesales de las acciones ejercitadas; b) la redacción de los escritos e intervenciones orales q exija el proceso; c) preparación de la estrategia probatoria, y d) preparación y resolución de incidencias que pueden aparecer a lo largo del proceso.

El **Módulo de Litigación Penal (M2)** consiste en dar a conocer al alumno los principales medios y cauces legales de los que dispondrá en el ejercicio de la abogacía para la defensa de los intereses de sus defendidos. Para la consecución de ese objetivo, se pretende: a) familiarizar al alumno con los principales instrumentos jurídicos a los que puede recurrir a lo largo del proceso (querella, recursos, escritos de

oposición a los recursos, etc.); b) iniciarle en su aplicación práctica (redacción de los referidos escritos, aplicación práctica de los conceptos de la parte general y especial del derecho penal en la fundamentación jurídica de los escritos).

El **Módulo de Litigación Laboral (M3)** tiene como objetivo facilitar que el alumno adquiera unos sólidos conocimientos de todo lo relativo al orden jurisdiccional social desde una perspectiva de conocimiento práctico de cómo funciona dicha jurisdicción en la realidad cotidiana. A tal efecto, la elaboración de documentos, la asistencia a juicios, y el debate y discusión con los profesionales del derecho social son piezas básicas del proceso de aprendizaje práctico de este módulo. Su importancia se ha acrecentado por la reciente entrada en vigor de la nueva Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

El **Módulo de Litigación Administrativa (M4)** tiene como objetivos, formar al alumnado destinatario en el conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, su planta judicial, las especialidades procesales de los recursos de la Ley 29/1998, así como de temas relativos a la ejecución de sentencias, medidas cautelares o tasación de costas.

El **Módulo de Asesoría y redacción de documentos jurídicos (6 créditos) (M5)** tiene como objetivo facilitar al alumno las competencias necesarias para desarrollar las funciones no litigiosas de un abogado; esto es, las de asesoría, planificación y redacción de documentos jurídicos. A tal efecto, se verán en especial a) Planificación societaria, b) Redacción de contratos de arrendamiento y compraventa. C) Planificación sucesoria. c) Cooperación jurídica internacional civil y penal. d) Distintas vías de actuación ante instituciones de la Unión Europea e internacionales.

El **Módulo Deontología profesional, turno de oficio y gestión del despacho (M6)** es eminentemente práctico y se dirige a proporcionar al abogado los conocimientos necesarios para ejercer su profesión, centrados principalmente en el ámbito del sistema de justicia gratuita y turno de oficio, la deontología profesional, la tributación específica del abogado y el cálculo de honorarios profesionales.

El **trabajo de fin de máster (M7)** pretende, mediante el desarrollo de un caso práctico transversal, enfrentar al alumno a un caso que contenga múltiples problemas, relacionados con todos – o la mayoría - de los módulos del programa. La necesidad de exposición pública del caso, frente a un tribunal de tres miembros, le obliga, asimismo, a saber comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

Las **prácticas externas (M8 y M9)** tienen un peso determinante en el conjunto del máster, y deberán aplicar estrategias metodológicas de carácter práctico y participativo. En el M9 el alumno se integra plenamente en un despacho profesional en el que deberá desarrollar las mismas actividades que luego deberá realizar como abogado ejerciente, tanto en las relaciones con su entorno como en el estudio y solución de los asuntos que se le encomiendan. El M8 puede desarrollarse asimismo, en juzgados o instituciones públicas o privadas estrechamente vinculadas al ejercicio profesional de la abogacía, tales como juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas.

Distribución de competencias por módulos

	CB6	CB7	CB8	CB9	CB10	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	CE7	CE8	CE9	CE10	T01	T02	T03	T04	T05
M1		X	X		X	X									X		X			
M2		X	X		X	X									X		X			
M3		X	X		X	X									X		X			
M4		X	X		X	X									X		X			
M5		X	X		X		X	X							X		X			
M6				X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
M7	X	X	X	X		X	X										X			
M8		X			X		X										X	X	X	
M9		X		X	X						X	X	X	X			X	X	X	

Prácticas externas

La formación orientada a la obtención del título profesional de abogado debe comprender también el desarrollo de prácticas externas tuteladas. Las prácticas suponen 30 créditos adicionales a los 60 créditos de los cursos de formación. El art. 6 de la Ley 34/2006 y los arts. 14 a 16 del reglamento correspondiente, establecen que la organización de las prácticas externas será a cargo de los colegios profesionales con los que la Universidad haya suscrito el necesario convenio para la impartición del máster universitario.

En nuestro caso, este máster se ofrece organizado e impartido conjuntamente por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona y los seis Colegios Profesionales antes mencionados, a saber: el Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona, el Iltre. Colegio de Abogados de Granollers, el Iltre Colegio de Abogados de Manresa, el Iltre. Colegio de Abogados de Mataró, el Iltre. Colegio de Abogados de Sabadell y el Iltre. Colegio de Abogados de Terrassa, que garantizan la adecuada realización de las prácticas externas de acuerdo con las exigencias de la normativa reguladora citada.

Objetivos:

El programa de prácticas tiene los objetivos que señala el art. 14 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 775/11 de 3 de Julio de acceso a la profesión:

- a.- Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- b.- Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador.
- c.-Conocer la actividad de otros operarios jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- d.- Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- e.- En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las profesiones de abogado y Procurador de los Tribunales.

Período de prácticas:

Las prácticas externas suponen 30 créditos, que se consideran equivalentes a 750 horas de trabajo del alumno. El alumno cumplirá estas horas en dos períodos, integrado a tiempo completo: el segundo semestre (Prácticas Externas I), (150h, 4 semanas) y el tercer trimestre (Prácticas Externas II) (600 h, 19 semanas).

Lugares donde se desarrollaran las prácticas.

Las prácticas se desarrollarán en el despacho profesional del tutor asignado, así como en todas aquellas sedes judiciales y administrativas en las que desarrolle su actividad profesional el abogado.

Los Iltres. Colegios de Abogados de Barcelona, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell y Terrassa se comprometen a proporcionar los despachos profesionales necesarios para la realización de las prácticas externas de los alumnos inscritos en el máster.

De acuerdo con el art. 15 del reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, las prácticas podrán desarrollarse también, total o parcialmente, en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas.

Relación de despachos de abogados, empresas e instituciones para la realización de las prácticas externas:

2004 Estudio Concursal, SL	GBS Estudio Legal
Abella Abogados	Giró-Gómez Nebrera, advocats
ACTIO Advocats	Gran Via Advocats.
Advocats Villa Boix	Guerra Mercadal
AGM Abogados	Innovatech Law Firm, S.L.P.
Agroxarxa, SLU	iuris grup advocats
Ajuntament de Rubí	J&M Advocats i Economistes
Albert Bajet, advocats associats	José Antonio Martínez Martínez
Albert Ramentol, Advocat.	Joya&sapena
Aseosría Leimar SLP	Juan Merelo-Barbera
Assessoria Prosperitat	LegalStrengths
Baker & Mackenzie	Lex Valles Associats
BAa Advocats Associats	LexePenedes
BBCA Legal	Lluís Riera Pijuan
Bernabeu Grau Escalza Abogados SCP	M&Cia Advocats i Assessors
Bravo Advocats Associats	Maniega&Soler
Bufet Enric LLinàs	Marco Legal Advocats & Economistes
Bufet Marcos	Marquez Advocats
Bufet Oliveras	Marta Martí Muñoz i MªRosa Martí Muñoz
Bufet Serra	Marta Montserrat Areny Guerrero
Bufete Baró	Monfort & Caixas Asociados, S.L.
Bufete Borrell	Montserrat Nualart Rayo
Bufete Jurídico Jover & Asociados, S.L.P	Mozo Abogados.
Círculo Legal Barcelona	Novartis
Clece, S. A.	Orihuela Abogados
Col.lectiu d'Assessors Balmes, S.L.	Ortiz Bufete Abogados
Consulta Jurídica XP Advocats SLP	Oscar Ciuret
Cuadrada Massanet Bufet d'Advocats	Perez Madrid
Cuch-Aguilera Advocats, S.C.P	Pragma Advocats
Del Valle-Penalva	Proveritate Advocats
Denver Advocats	Riva Conesa
Deutsche Leasing	Rosa Cruz Advocats
Dr. Astrid Dorfmeister- Legal, Tax & Commercial Consulting	Sainz i Haro Advocats SLP
Elisenda Vila Advocats SLP	Santamaría & Pera
Embat Legal S.C.C.L.P.	Sindicatura de comptes
Forcada & Rodriguez Abogados Asociados SLP	Sistema d'Emergències Mèdiques, SA
Francesc Sanchez de Carreras	T-Systems ITC Iberia (Dpt. Legal)
Gabinet Joan Josep Gonzalez,S.L. Economistes i Advocats.	Tusell Advocats

Convenios en curso con juzgados y tribunales, fiscalías, sociedades, departamentos jurídicos y de recursos humanos de las Administraciones Públicas, así como otras instituciones oficiales y empresas.

Evaluación:

Para cada uno de los Módulos de Prácticas:

A.- Memoria de prácticas.

Tras la conclusión del periodo de prácticas el estudiante deberá presentar a su tutor una Memoria de prácticas con el siguiente contenido:

- 1- Contexto de las prácticas e identificación de los lugares en los que se ha desarrollado.
- 2- Enumeración de tareas y actividades específicas desarrolladas por el estudiante y breve descripción.
- 3- Exposición de los problemas jurídicos más relevantes que ha abordado y de sus líneas de solución.
- 4- Valoración personal de la experiencia para su formación y correspondencia con los contenidos del Máster.
- 5- Anexo documental, en su caso, de elaboración propia (escritos y documentos creados por el estudiante).

B.- Formato de la memoria de prácticas.

Extensión máxima de 20 páginas, más el anexo en su caso, debiendo suprimirse los datos identificativos de personas e interesados que aparezcan en cualquier documento aportado.

C.-Procedimiento de evaluación.

El estudiante entregará a su tutor de prácticas la Memoria junto con su propia evaluación en el plazo de quince días tras la finalización de las prácticas.

El tutor deberá elaborar un informe sobre la actividad del alumno, así como una evaluación global de la misma. Esta evaluación que no será numérica, se trasladará en el plazo de diez días junto con la Memoria de prácticas, la certificación de haber realizado las prácticas, al director del equipo de tutoría.

A la vista de la anterior documentación, el equipo, en un plazo de diez días, evaluará y dará la calificación final del módulo entre 0 y 10 puntos. La calificación será remitida a la Comisión Ejecutiva en los diez días siguientes.

En la evaluación se atenderá especialmente la adquisición de los conocimientos específicos de la profesión de abogado.

Sistema de coordinación docente y supervisión

Organización

Con la firma del convenio entre la UAB y los seis Colegios de Abogados, aparecen como órganos de dirección y ejecución la Comisión del Máster y la Comisión ejecutiva del mismo.

Entre las funciones de la comisión del Máster, y respecto a las prácticas externas, le corresponde la de nombrar al coordinador de las prácticas externas, que necesariamente será un abogado, así como aprobar cada año el programa de las prácticas, determinando los lugares dónde se realizarán las mismas.

La Comisión ejecutiva, tiene entre otras, la función de establecer los mecanismos de control del ejercicio de las prácticas y nombrar los tutores a propuesta de los Colegios Profesionales.

Por tanto, la figura del coordinador de las prácticas externas (que forma parte de la comisión ejecutiva) es el enlace entre la Universidad y los Colegios de Abogados firmantes del convenio para la realización del Máster, siendo sus funciones:

- Coordinar a los tutores de prácticas.
- Asignar los alumnos a cada tutor.
- Recibir y valorar los informes de éstos sobre cada uno de los estudiantes que tengan asignados.

Queda como obligación de los Colegios de Abogados buscar y seleccionar los despachos e instituciones donde los estudiantes desarrollarán las prácticas externas y nombrar a los tutores necesarios a propuesta de los Colegios.

Equipos de tutoría y designación del tutor

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, la Comisión Ejecutiva, a propuesta de los Colegios de Abogados, designará equipos de tutoría integrados por un máximo de tres abogados que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años. Será director del equipo, el abogado que reúna los requisitos contemplados en el Baremo establecido.

Cada equipo de tutoría tendrá a su cargo un máximo de seis estudiantes y, cada uno de ellos tendrá como tutor a uno de los profesionales integrantes del equipo designado por la Comisión Ejecutiva. El número máximo de estudiantes por tutor será de dos. Las reclamaciones o sustituciones de tutores serán dirigidas a la Comisión Ejecutiva, que resolverá sobre su procedencia previo informe del tutor y del equipo de tutoría del que forma parte.

Evaluación y sistema de calificación

Cada coordinador de módulo es responsable de la evaluación del mismo, en colaboración con los profesores participantes.

El sistema de calificaciones que utiliza la UAB para todos sus estudios se ajusta y cumple las exigencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB (aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno, el 15 de julio de 2008 y modificada por la misma Comisión, el 28 de julio de 2009 y por el Consejo de Gobierno, el 26 de enero de 2011), hace referencia al sistema de calificaciones que utiliza la UAB y se incluye en el apartado 4.4 de esta memoria.

Derechos fundamentales, igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades y accesibilidad universal para personas con discapacidad.

Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la adaptación curricular a los estudiantes con discapacidad

Para garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en el acceso al currículum, las universidades podrán realizar adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El estudiante tenga reconocido por el organismo competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- La adaptación curricular no podrá superar el 15% de los créditos totales.
- Las competencias y contenidos adaptados han de ser equiparables a los previstos en el plan de estudios.
- Al finalizar los estudios, el estudiante ha de haber superado el número total de créditos previstos en la correspondiente directriz que regula el título.
- El organismo competente de la universidad tendrá que hacer un estudio de las características de la discapacidad del estudiante para proponer una adaptación curricular de acuerdo a sus características. De este estudio se derivará un informe sobre la propuesta de adaptación.
- La resolución aceptando la adaptación curricular será regulada por la universidad y deberá firmarla el órgano competente que cada universidad determine.
- Esta adaptación curricular se tendrá que especificar en el Suplemento Europeo del Título.

Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad

El **Servicio de atención a la discapacidad**, el PIUNE, iniciativa de la Fundació Autònoma Solidària y sin vinculación orgánica con la UAB, es el responsable del protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad.

La atención a los estudiantes con discapacidad se rige por los principios de corresponsabilidad, equidad, autonomía, igualdad de oportunidades e inclusión.

La atención al estudiante con discapacidad sigue el *Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad*. El protocolo tiene como instrumento básico el *Plan de actuación individual* (PIA), donde se determinan las actuaciones que se realizarán para poder atender las necesidades del estudiante en los ámbitos académicos y pedagógicos, de movilidad y de acceso a la comunicación; los responsables de las actuaciones y los participantes, y un cronograma de ejecución.

El protocolo de atención está estructurado en cuatro fases: 1) alta en el servicio; 2) elaboración del Plan de actuación individual (PIA); 3) ejecución del PIA, y 4) seguimiento y evaluación del PIA. A continuación detallamos brevemente las principales fases del proceso.

Alta en el servicio

A partir de la petición del estudiante, se asigna al estudiante un técnico de referencia y se inicia el procedimiento de alta del servicio con la programación de una entrevista.

El objetivo de la entrevista es obtener los datos personales del estudiante, de su discapacidad, un informe social y de salud y una primera valoración de las necesidades personales, sociales y académicas derivadas de su discapacidad.

Durante la entrevista se informa al estudiante del carácter confidencial de la información que facilita y de que, según establece la *LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal*, los datos facilitados por el estudiante al PIUNE, en cualquier momento del proceso serán incorporados a un fichero de carácter personal que tiene como finalidad exclusiva mejorar la integración, adaptación, información, normalización, atención y apoyo a los estudiantes con discapacidad de la UAB. La entrega de estos datos es voluntaria por parte del interesado. El responsable del fichero es la Fundación Autónoma Solidaria. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la oficina del programa del PIUNE.

Elaboración del Plan de actuación individual

Valoración de necesidades

Basándose en el análisis de necesidades identificadas en el proceso de alta y previo acuerdo con el estudiante, éste es derivado a las diferentes unidades del servicio para determinar las actuaciones más adecuadas para atender esas necesidades.

Si es necesario, y en función de la actuación, se consensúa con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios que tendrán que participar en la ejecución de la actuación, la medida óptima propuesta, y en caso de no ser posible su implantación o de no serlo a corto plazo, se hace una propuesta alternativa.

Unidad pedagógica

Desde la unidad pedagógica se valoran las necesidades educativas del estudiante y se proponen las medidas para llevar a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Adelantamiento del material de apoyo en el aula por parte del profesorado.
- Adaptaciones de los sistemas de evaluación: ampliación del tiempo de examen, priorización de algunos de los sistemas de evaluación, uso de un ordenador adaptado a la discapacidad para la realización de los exámenes, uso del lector de exámenes, producción del examen en formato alternativo accesible.
- Adaptaciones de la normativa de matriculación de acuerdo al ritmo de aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- Planificación de tutorías académicas con el tutor.
- Asesoramiento sobre la introducción de nuevas metodologías pedagógicas para garantizar el acceso al currículo.
- Uso de recursos específicos en el aula para garantizar el acceso a la información y a la comunicación: frecuencias moduladas, pizarras digitales, sistemas de ampliación de prácticas de laboratorio.

Unidad de movilidad

Desde la unidad de movilidad se valoran las necesidades de movilidad y orientación, y se proponen las medidas que deben llevarse a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Uso del transporte adaptado dentro del campus.
- Orientación a los estudiantes ciegos o con deficiencia visual en su trayecto usual durante la jornada académica dentro del campus.
- Identificación de puntos con accesibilidad o practicabilidad no óptimas a causa de la discapacidad o del medio de transporte utilizado por el estudiante en su trayecto habitual durante la jornada académica en el campus, y propuesta de

solución: modificación de rampas que, según la legislación vigente, no sean practicables; introducción de puertas con abertura automática.

- Identificación de puntos críticos que puedan representar un peligro para la seguridad de los estudiantes con dificultades de movilidad o discapacidad visual, y propuesta de solución: cambio de color de elementos arquitectónicos; barandas de seguridad.
- Adaptaciones de baños: introducción de grúas.
- Descripción de las características de las aulas, lo que puede llevar a cambios de aulas por aquellas que mejor se adapten a las necesidades del estudiante con discapacidad.
- Adaptación del mobiliario del aula.

Unidad tecnológica

Desde la unidad tecnológica se valoran las necesidades comunicativas y de acceso a la información, y se proponen posibles soluciones tecnológicas. Algunas de estas medidas son:

- Valoración técnica para identificar las tecnologías más adecuadas de acceso a la información a través de los equipos informáticos de uso personal.
- Entrenamiento en el uso de los recursos tecnológicos.
- Préstamo de recursos tecnológicos.

Definición del Plan de actuación individual

Basándose en los informes de valoración de necesidades elaborados por las unidades específicas y en las medidas propuestas, el técnico de referencia del estudiante consensúa con él las actuaciones concretas que formarán parte de su PIA.

El técnico de referencia designa, en coordinación con los técnicos de las unidades y el estudiante, al responsable de la ejecución de cada una de las actuaciones, establece el calendario de ejecución y, si procede, una fecha de encuentro con el estudiante para valorar si la acción satisface la necesidad inicial. El estudiante puede ser responsable o participante activo de las acciones propuestas.

El proceso de valoración de las necesidades de un estudiante no es estático, sino que puede ir cambiando en función de la variabilidad de sus necesidades, derivadas de su discapacidad o de la progresión de sus estudios. Por eso puede ser necesaria una revisión, aconsejable como mínimo una vez al año, aunque pueda ser más frecuente, principalmente en el caso de estudiantes con enfermedades crónicas degenerativas.

El PIA contiene una programación de las sesiones de seguimiento y evaluación, y de revisión de las valoraciones.

Ejecución del Plan de actuación individual

Los responsables de la ejecución de cada actuación ponen en marcha las acciones que conforman el PIA en los plazos establecidos y en colaboración con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Seguimiento y evaluación del Plan de actuación individual

De acuerdo con la programación del PIA, se realizan las sesiones de seguimiento con el estudiante, y si procede, con el tutor académico, el profesorado y los responsables de las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Las sesiones de seguimiento son dirigidas por el técnico de referencia.

Del seguimiento del PIA se puede derivar la introducción de nuevas medidas o la modificación de las medidas propuestas en el PIA original.

Calidad

El proceso va acompañado de un sistema de control de calidad que garantiza su correcta implantación y posibilita la introducción de medidas correctoras o de mejoras. Este sistema incluye encuestas de satisfacción por parte de los estudiantes y de los diferentes interlocutores del servicio.

El proceso, los procedimientos que se derivan de él y los diferentes recursos de recogida de datos están adecuadamente documentados.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Programas de movilidad

La política de internacionalización que viene desarrollando la UAB ha dado pie a la participación en distintos programas de intercambio internacionales e incluye tanto movilidad de estudiantes como de profesorado.

Los principales programas de movilidad internacional son:

-Programa Erasmus

-Programa propio de intercambio de la UAB que comprende:

- Prácticas con reconocimiento académico en países sudamericanos.
- Becas de cooperación con determinadas universidades.
- Estancias cortas de estudiantes en universidades europeas (distintos del programa Erasmus)

Así mismo, la universidad participa en otros programas educativos europeos que incorporan movilidad de estudiantes como Tempus, Alfa o Imageen, entre otros, y acoge gran número de estudiantes internacionales de postgrado procedentes de convocatorias de distintos organismos como Alban, AECID, Erasmus Mundus, etc.

Movilidad que se contempla en el título

En este máster, de 90 ECTS a cursar sometido a directrices profesionales, no está prevista movilidad de estudiantes.

No obstante, si en el futuro se opta por la posibilidad de cursar algún módulo o parte de un módulo en otra universidad, con la que previamente se habrá establecido un convenio de colaboración, se aplicarán los mecanismos y acciones generales de la universidad que se describen a continuación.

Estructura de gestión de la movilidad

1. Estructura centralizada, unidades existentes:

Unidad de Gestión Erasmus. Incluye la gestión de las acciones de movilidad definidas en el “Erasmus Program” dentro del Lifelong learning program. Implica la gestión de la movilidad de estudiantes, de personal académico y de PAS.

Unidad de Gestión de otros Programas de Movilidad. Gestión de los Programas Drac, Séneca, Propio y otros acuerdos específicos que impliquen movilidad o becas de personal de universidades.

International Welcome Point. Unidad encargada de la acogida de toda persona extranjera que venga a la universidad. Esta atención incluye, además de los temas legales que se deriven de la estancia en la UAB, actividades para la integración social y cultural.

2. Estructura de gestión descentralizada

Cada centro cuenta con un coordinador de intercambio, que es nombrado por el rector a propuesta del decano o director de centro. Y en el ámbito de gestión, son las gestiones académicas de los diferentes centros quienes realizan los trámites.

El coordinador de intercambio es el representante institucional y el interlocutor con otros centros y facultades (nacionales e internacionales) con respecto a las relaciones de su centro.

El sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

Previamente a cualquier acción de movilidad debe haber un contrato, compromiso o convenio establecido entre las universidades implicadas, donde queden recogidos los aspectos concretos de la colaboración entre ellas y las condiciones de la movilidad.

Todo estudiante que se desplaza a través de cualquiera de los programas de movilidad establecidos, lo hace amparado en el convenio firmado, en el que se prevén tanto sus obligaciones como estudiante como sus derechos y los compromisos que adquieren las instituciones participantes.

Cuando el estudiante conozca la universidad de destino de su programa de movilidad, con el asesoramiento del Coordinador de Intercambio del centro, estudiará la oferta académica de la universidad de destino. Antes del inicio del programa de movilidad debe definir su "Academic Plan" o el "Learning Agreement", donde consten las asignaturas a cursar en la universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas de la UAB, para garantizar la transferencia de créditos de las asignaturas cursadas.

Una vez en la universidad de destino y después de que el estudiante haya formalizado su matrícula, se procederá a la revisión del "Academic Plan" para incorporar, si fuera necesario, alguna modificación.

Una vez finalizada la estancia del estudiante en la universidad de destino, ésta remitirá al Coordinador de Intercambio, una certificación oficial donde consten las asignaturas indicando tanto el número de ECTS como la evaluación final que haya obtenido el estudiante.

El Coordinador de Intercambio, con la ayuda de las tablas de equivalencias establecidas entre los diferentes sistemas de calificaciones de los diferentes países, determinará finalmente las calificaciones de las asignaturas de la UAB reconocidas.

El Coordinador de Intercambio es el encargado de la introducción de las calificaciones en las actas de evaluación correspondientes y de su posterior firma.

5.3 Descripción detallada de los módulos de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Módulo: LITIGACION CIVIL			
ECTS:	15	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán-castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer Semestre
Descripción	<p>Los objetivos consisten en la adquisición de las aptitudes necesarias para la preparación y la dirección de un proceso civil, de cualquiera de sus modalidades y tanto en la posición de actor como de demandado.</p> <p>Los contenidos se centran básicamente en los que con mayor probabilidad puede encontrar un abogado recién incorporado o pasante de un despacho <u>generalista</u>, como por ejemplo procesos relativos a responsabilidad civil (tanto contractual como extracontractual), arrendamientos urbanos, propiedad horizontal, acciones relativas a derechos reales sobre inmuebles, derecho de familia, estado civil y algún supuesto de derecho sucesorio (preferentemente, como el de familia, de aplicación de la normativa civil catalana). También el examen del procedimiento cautelar y ejecutivo.</p>		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.	
	E01.1	Dominar las técnicas de búsqueda de pruebas.	
	E01.2	Dominar las técnicas de interrogación procesal.	
	E02	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.	
	E02.1	Realizar negociaciones dirigidas a evitar el proceso.	
	E02.2	Realizar negociaciones dirigidas a finalizar el proceso ya iniciado.	
Generales / Transversales	E10	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.	
	E10.1	Planificar y dirigir la estrategia adecuada para la defensa de los intereses jurídicos del cliente.	
	E10.2	Plasmar esta estrategia en escritos y alegaciones orales a lo largo del proceso.	
GT03	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y		

		al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
Actividades formativas²		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	93,75	93,75	187'5
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Clases expositivas ◊ Clases de resolución de casos ◊ Presentación oral de trabajos 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Participación en clase y en las actividades programadas			50%
	Resolución de casos prácticos			30%
Observaciones				

² CONSULTAR NORMATIVA DE POLÍTICA DE PROGRAMACIÓ DOCENT

Módulo: LITIGACION PENAL

ECTS:	9	Carácter	OB																								
Idioma/s:	Catalán-castellano																										
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer Semestre																								
Descripción		<p>El objetivo consiste en dar a conocer los principales medios y cauces legales de los que dispondrá en el ejercicio de la abogacía para la defensa de los intereses de sus defendidos. Se pretende: a) familiarizar al alumno con los principales instrumentos jurídicos a los que puede recurrir a lo largo del proceso (querella, recursos, escritos de oposición a los recursos, etc.); b) iniciarle en su aplicación práctica (redacción de los referidos escritos, aplicación práctica de los conceptos de la parte general y especial del derecho penal en la fundamentación jurídica de los escritos).</p> <p>Contenidos: selección de instituciones, que giran en torno a unos ejes temáticos fundamentales: a) asistencia al detenido o preso, con todos los incidentes que pueda generar la detención (habeas corpus) b) la función del abogado en las distintas clases y fases del proceso; c) los recursos en el proceso penal, incluido el amparo ante Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; d) la ejecución de las sentencias y derecho penitenciario e) vías de cooperación judicial penal en la Unión europea hoy en crisis; f) conceptos básicos de Derecho penal sustantivo y su relevancia en el proceso penal.</p>																									
Competencias y Resultados de aprendizaje		<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Básicas</td></tr> <tr> <td>CB8</td><td>Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</td></tr> <tr> <td>CB9</td><td>Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</td></tr> <tr> <td colspan="2">Específicas y resultados de aprendizaje</td></tr> <tr> <td>E01</td><td>Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.</td></tr> <tr> <td>E01.1</td><td>Conocer las técnicas de la defensa del cliente en sede policial y ante el Juzgado de Instrucción.</td></tr> <tr> <td>E01.2</td><td>Conocer los distintos escritos de petición que se pueden generar en sede de instrucción.</td></tr> <tr> <td>E01.3</td><td>Redactar y conocer los distintos recursos ante las resoluciones judiciales del juez instructor tras la sentencia.</td></tr> <tr> <td>E02</td><td>Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.</td></tr> <tr> <td>E02.1</td><td>Conocer las técnicas de interrogatorio.</td></tr> <tr> <td>RA001</td><td>Proponer diligencias de investigación y prueba en el acto del juicio oral.</td></tr> <tr> <td>E10</td><td>Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en</td></tr> </table>		Básicas		CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	Específicas y resultados de aprendizaje		E01	Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.	E01.1	Conocer las técnicas de la defensa del cliente en sede policial y ante el Juzgado de Instrucción.	E01.2	Conocer los distintos escritos de petición que se pueden generar en sede de instrucción.	E01.3	Redactar y conocer los distintos recursos ante las resoluciones judiciales del juez instructor tras la sentencia.	E02	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.	E02.1	Conocer las técnicas de interrogatorio.	RA001	Proponer diligencias de investigación y prueba en el acto del juicio oral.	E10	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en
Básicas																											
CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios																										
CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades																										
Específicas y resultados de aprendizaje																											
E01	Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.																										
E01.1	Conocer las técnicas de la defensa del cliente en sede policial y ante el Juzgado de Instrucción.																										
E01.2	Conocer los distintos escritos de petición que se pueden generar en sede de instrucción.																										
E01.3	Redactar y conocer los distintos recursos ante las resoluciones judiciales del juez instructor tras la sentencia.																										
E02	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.																										
E02.1	Conocer las técnicas de interrogatorio.																										
RA001	Proponer diligencias de investigación y prueba en el acto del juicio oral.																										
E10	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en																										

		cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
	E10.1	Redactar escritos de acusación y defensa en la fase intermedia del proceso penal.		
	E10.2	Adquirir las técnicas de evaluación de los hechos en el tipo penal correspondiente. Manejo de jurisprudencia.		
	RA001	Proponer diligencias de investigación y prueba en el acto del juicio oral		
	Generales / Transversales			
	GT03	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedural.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	56,25	56,25	112,5
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Clases expositivas ◊ Clases de resolución de casos ◊ Presentación oral de trabajos 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Participación en clase y en las actividades programadas			50%
	Resolución de casos prácticos			30%
Prueba objetiva				20%
Observaciones				

Módulo: LITIGACION LABORAL

ECTS:	9	Carácter	OB																												
Idioma/s:	Catalán-castellano																														
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo Semestre																												
Descripción		<p>El objetivo del módulo es facilitar que el alumno adquiera unos sólidos conocimientos de todo lo relativo al orden jurisdiccional social desde una perspectiva de conocimiento práctico de cómo funciona dicha jurisdicción en la realidad cotidiana. A tal efecto, la elaboración de documentos, la asistencia a juicios, y el debate y discusión con los profesionales del derecho social son piezas básicas del proceso de aprendizaje práctico de este módulo. Su importancia se ha acrecentado por la reciente entrada en vigor de la nueva Ley reguladora de la Jurisdicción Social.</p> <p>El contenido incluye la explicación del proceso laboral ordinario, de varios procesos especiales en atención a su importancia (en especial el de despido) y de los recursos que pueden interponerse contra las decisiones de instancia (en especial del recurso de suplicación). Todo ello, se insiste, desde el acercamiento directo a la realidad del proceso laboral.</p>																													
Competencias y Resultados de aprendizaje		<p>Básicas</p> <table border="1"> <tr> <td>CB8</td><td>Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</td></tr> <tr> <td>CB9</td><td>Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</td></tr> </table> <p>Específicas y resultados de aprendizaje</p> <table border="1"> <tr> <td>E01</td><td>Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.</td></tr> <tr> <td>E01.01</td><td>Dominar las técnicas de búsqueda y proposición de prueba.</td></tr> <tr> <td>E01.02</td><td>Dominar las técnicas de interrogación procesal.</td></tr> <tr> <td>E01.03</td><td>Redactar escritos de conciliación y papeletas de demanda.</td></tr> <tr> <td>E02</td><td>Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.</td></tr> <tr> <td>E02.01</td><td>Realizar negociaciones dirigidas a evitar el proceso.</td></tr> <tr> <td>E02.02</td><td>Realizar negociaciones dirigidas a finalizar el proceso ya iniciado.</td></tr> <tr> <td>E10</td><td>Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.</td></tr> <tr> <td>E10.01</td><td>Planificar y dirigir la estrategia adecuada para la defensa de los intereses jurídicos del cliente</td></tr> <tr> <td>E10.02</td><td>Plasmar esta estrategia en escritos y alegaciones orales a lo largo del proceso.</td></tr> <tr> <td colspan="2">Generales / Transversales</td></tr> <tr> <td>GT03</td><td>Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer</td></tr> </table>		CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	E01	Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.	E01.01	Dominar las técnicas de búsqueda y proposición de prueba.	E01.02	Dominar las técnicas de interrogación procesal.	E01.03	Redactar escritos de conciliación y papeletas de demanda.	E02	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.	E02.01	Realizar negociaciones dirigidas a evitar el proceso.	E02.02	Realizar negociaciones dirigidas a finalizar el proceso ya iniciado.	E10	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.	E10.01	Planificar y dirigir la estrategia adecuada para la defensa de los intereses jurídicos del cliente	E10.02	Plasmar esta estrategia en escritos y alegaciones orales a lo largo del proceso.	Generales / Transversales		GT03	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer
CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios																														
CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades																														
E01	Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.																														
E01.01	Dominar las técnicas de búsqueda y proposición de prueba.																														
E01.02	Dominar las técnicas de interrogación procesal.																														
E01.03	Redactar escritos de conciliación y papeletas de demanda.																														
E02	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.																														
E02.01	Realizar negociaciones dirigidas a evitar el proceso.																														
E02.02	Realizar negociaciones dirigidas a finalizar el proceso ya iniciado.																														
E10	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.																														
E10.01	Planificar y dirigir la estrategia adecuada para la defensa de los intereses jurídicos del cliente																														
E10.02	Plasmar esta estrategia en escritos y alegaciones orales a lo largo del proceso.																														
Generales / Transversales																															
GT03	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer																														

		argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedural.		
Actividades formativas³		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	56,25	56,25	112,5
	80% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Clases expositivas ◊ Clases de resolución de casos ◊ Presentación oral de trabajos 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Participación en clase y en las actividades programadas			50%
	Resolución de casos prácticos			30%
Observaciones				

³ CONSULTAR NORMATIVA DE POLÍTICA DE PROGRAMACIÓ DOCENT

Módulo: LITIGACION ADMINISTRATIVA

ECTS:	9	Carácter	OB																						
Idioma/s:	Catalán-castellano																								
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo Semestre																						
Descripción	<p>Tiene como objetivos, formar al alumnado destinatario en el conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, su planta judicial, las especialidades procesales de los recursos de la Ley 29/1998, así como de temas relativos a la ejecución de sentencias, medidas cautelares o tasación de costas.</p> <p>La jurisdicción contencioso-administrativa presenta una rama común a todos los litigios que implican a las Administraciones Públicas, con principios específicos (autotutela, ejecutividad, no suspensión, vía sumaria de protección de derechos, etc.) y al mismo tiempo, las especialidades propias del derecho administrativo especial en campos como por ejemplo: urbanismo, extranjería, derecho sancionador, derecho ambiental, responsabilidad de la Administración, función pública, expropiación, bienes públicos, entre otros.</p>																								
Competencias y Resultados de aprendizaje	<p>Básicas</p> <table> <tr> <td>CB8</td><td>Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</td></tr> <tr> <td>CB9</td><td>Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</td></tr> </table> <p>Específicas y resultados de aprendizaje</p> <table> <tr> <td>E01</td><td>Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.</td></tr> <tr> <td>E01.01</td><td>Redactar escrito de demanda y proposición de prueba.</td></tr> <tr> <td>E01.02</td><td>Analizar los elementos relevantes de un expediente administrativo</td></tr> <tr> <td>E02</td><td>Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales</td></tr> <tr> <td>E02.01</td><td>Conocer las peculiaridades de la vía administrativa previa al contencioso administrativo.</td></tr> <tr> <td>E02.02</td><td>Fijar los elementos de hecho de la reclamación y relacionarla con la argumentación jurídica que se propone</td></tr> <tr> <td>E10</td><td>Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.</td></tr> <tr> <td>E10.1</td><td>Argumentar contra la presunción de validez de los actos administrativos.</td></tr> </table> <p>Generales / Transversales</p> <table> <tr> <td>GT03</td><td>Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las</td></tr> </table>			CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	E01	Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.	E01.01	Redactar escrito de demanda y proposición de prueba.	E01.02	Analizar los elementos relevantes de un expediente administrativo	E02	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales	E02.01	Conocer las peculiaridades de la vía administrativa previa al contencioso administrativo.	E02.02	Fijar los elementos de hecho de la reclamación y relacionarla con la argumentación jurídica que se propone	E10	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.	E10.1	Argumentar contra la presunción de validez de los actos administrativos.	GT03	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las
CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios																								
CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades																								
E01	Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.																								
E01.01	Redactar escrito de demanda y proposición de prueba.																								
E01.02	Analizar los elementos relevantes de un expediente administrativo																								
E02	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales																								
E02.01	Conocer las peculiaridades de la vía administrativa previa al contencioso administrativo.																								
E02.02	Fijar los elementos de hecho de la reclamación y relacionarla con la argumentación jurídica que se propone																								
E10	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.																								
E10.1	Argumentar contra la presunción de validez de los actos administrativos.																								
GT03	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las																								

	modalidades propias de cada ámbito procedural.			
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	56,25	56,25	112,5
	80% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Clases expositivas ◊ Clases de resolución de casos ◊ Presentación oral de trabajos 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Participación en clase y en las actividades programadas			50%
	Resolución de casos prácticos			30%
Observaciones				

Módulo: ASESORÍA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS JURIDICOS

ECTS:	6	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán-castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer Semestre
Descripción		<p>Objetivos: El módulo de asesoría tiene como objetivo facilitar al alumno las competencias necesarias para desarrollar las funciones no litigiosas de un abogado; esto es, las de asesoría, planificación y redacción de documentos jurídicos.</p> <p>Contenido: Planificación societaria, identificación de sede y forma adecuadas para que una persona jurídica lleve a cabo una actividad económica, teniendo en cuenta las perspectivas fiscal e internacional. Redacción de contratos de arrendamiento y compraventa. Planificación sucesoria, redacción de testamentos y otros documentos vinculados a las sucesiones. Cooperación jurídica internacional civil y penal. Distintas vías de actuación ante instituciones de la Unión Europea e internacionales.</p>	
Competencias y Resultados de aprendizaje		<p>Básicas</p> <p>CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.</p> <p>CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.</p> <p>Específicas y resultados de aprendizaje</p> <p>E01 Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.</p> <p>E01.01 Dominar las técnicas de comunicación oral y escrita en relación a problemas y cuestiones jurídicas.</p> <p>E03 Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.</p> <p>E03.01 Escoger el cauce jurisdiccional adecuado y ley aplicable, ya sea objetivamente, por razón de la materia, y por razón del territorio.</p> <p>E03.02 Explicar en términos no técnicos las dimensiones y consecuencias de un problema jurídico.</p> <p>E04 Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.</p> <p>E04.01 Conocer y asesorar al cliente los distintos métodos de resolución alternativa de conflictos.</p> <p>E10 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional</p> <p>E10.01 Planificar y dirigir la estrategia adecuada para la defensa de los intereses jurídicos del cliente</p> <p>E10.02 Utilizar los mecanismos de tutela internacionales y europeos:</p>	

		capacidad para litigar ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos,		
	E10.03	Utilizar mecanismos de cooperación jurídica internacional en los ámbitos civil y penal.		
Generales / Transversales				
Actividades formativas	GT03	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedural.		
		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	37,5	37,5	75
80% presencialidad		100%	10%	0%
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Clases expositivas ◊ Clases de resolución de casos ◊ Presentación oral de trabajos 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Participación en clase y en las actividades programadas			50%
	Resolución de casos prácticos			30%
Prueba objetiva			20%	
Observaciones				

Módulo: DEONTOLOGÍA PROFESIONAL, TURNO DE OFICIO Y GESTIÓN DEL DESPACHO

ECTS:	6	Carácter	OB																												
Idioma/s:	Catalán-castellano																														
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre																												
Descripción		<p>El objetivo de este módulo es eminentemente práctico y se dirige a proporcionar al abogado los conocimientos necesarios para ejercer su profesión, centrados principalmente en el ámbito del sistema de justicia gratuita y turno de oficio, deontología profesional, la tributación específica del abogado y el cálculo de honorarios profesionales.</p> <p>El contenido es esencialmente el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el sistema de justicia gratuita y turno de oficio, con especial énfasis en los principios que los regulan, la asistencia jurídica al detenido y el servicio de orientación jurídica. b) Los conocimientos y actitudes que permiten el desarrollo profesional con sujeción a las normas deontológicas y estatutarias. c) Tributación propia del abogado y las diversas formas de funcionamiento profesional, bien como persona física bien bajo cualquier forma societaria. d) Cálculo de honorarios profesionales y normativa de la tasación de costas procesales. 																													
Competencias y Resultados de aprendizaje		<table border="1"> <tr> <td>E05</td><td>Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados</td></tr> <tr> <td>E05.01</td><td>Conocer las normas deontológicas y el procedimiento disciplinario.</td></tr> <tr> <td>E06</td><td>Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.</td></tr> <tr> <td>E06.01</td><td>Conocer la responsabilidad civil derivada del ejercicio profesional del abogado.</td></tr> <tr> <td>E06.02</td><td>Conocer la normativa reguladora de la asistencia jurídica gratuita.</td></tr> <tr> <td>E06.03</td><td>Conocer las funciones derivadas del turno de oficio.</td></tr> <tr> <td>E07</td><td>Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio</td></tr> <tr> <td>E07.01</td><td>Conocer la normativa deontológica.</td></tr> <tr> <td>E08</td><td>Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.</td></tr> <tr> <td>E08.01</td><td>Aplicar los conocimientos de derecho procesal y sustantivo aprehendidos al caso concreto.</td></tr> <tr> <td>E09</td><td>Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.</td></tr> <tr> <td>E09.02</td><td>Conocer y saber aplicar las diferentes formas de organización para el ejercicio de la profesión de abogado.</td></tr> <tr> <td colspan="2">Generales / Transversales</td></tr> <tr> <td>GT01</td><td>Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del</td></tr> </table>		E05	Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados	E05.01	Conocer las normas deontológicas y el procedimiento disciplinario.	E06	Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.	E06.01	Conocer la responsabilidad civil derivada del ejercicio profesional del abogado.	E06.02	Conocer la normativa reguladora de la asistencia jurídica gratuita.	E06.03	Conocer las funciones derivadas del turno de oficio.	E07	Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio	E07.01	Conocer la normativa deontológica.	E08	Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.	E08.01	Aplicar los conocimientos de derecho procesal y sustantivo aprehendidos al caso concreto.	E09	Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.	E09.02	Conocer y saber aplicar las diferentes formas de organización para el ejercicio de la profesión de abogado.	Generales / Transversales		GT01	Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del
E05	Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados																														
E05.01	Conocer las normas deontológicas y el procedimiento disciplinario.																														
E06	Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.																														
E06.01	Conocer la responsabilidad civil derivada del ejercicio profesional del abogado.																														
E06.02	Conocer la normativa reguladora de la asistencia jurídica gratuita.																														
E06.03	Conocer las funciones derivadas del turno de oficio.																														
E07	Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio																														
E07.01	Conocer la normativa deontológica.																														
E08	Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.																														
E08.01	Aplicar los conocimientos de derecho procesal y sustantivo aprehendidos al caso concreto.																														
E09	Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.																														
E09.02	Conocer y saber aplicar las diferentes formas de organización para el ejercicio de la profesión de abogado.																														
Generales / Transversales																															
GT01	Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del																														

		conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas		
	GT02	Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.		
	GT04	Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e inter disciplinarios.		
	GT05	Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	37,5	37,5	75
	80 % presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Clases expositivas ◊ Clases de resolución de casos ◊ Presentación oral de trabajos 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Participación en clase y en las actividades programadas			50%
	Resolución de casos prácticos			30%
		Prueba objetiva		
Observaciones				

Módulo: TRABAJO DE FIN DE MÁSTER			
ECTS:	6	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán-castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Tercer semestre
Descripción	<p>El trabajo consiste en el desarrollo y defensa pública de un caso práctico transversal. Su objetivo es enfrentar al letrado en prácticas a un caso que contenga múltiples problemas, relacionados con todos – o la mayoría - de los módulos del programa. La necesidad de exposición pública del caso, frente a un tribunal de tres miembros, le obliga, asimismo, a saber comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</p>		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E02	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.	
	E02.01	Identificar los problemas y la legislación aplicable a la materia frente a un caso concreto	
	E02.02	Localizar y aplicar la legislación, la jurisprudencia y la doctrina.	
	E03	Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.	
	E03.01	Escoger el cauce jurisdiccional adecuado y ley aplicable, ya sea objetivamente, por razón de la materia, y por razón del territorio.	
	Generales / Transversales		
	GT03	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedural.	
Actividades formativas		Supervisadas	Autónomas
	Horas	25	125
	% presencialidad	10%	0%

Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none">◊ Aprendizaje basado en problemas.◊ Tutorías.◊ Elaboración de trabajo.◊ Exposición oral de trabajos.	
Sistemas de evaluación	Memoria escrita del trabajo de fin de máster	Peso Nota Final 60%
	Defensa oral	40%
Observaciones		

Módulo: PRACTICAS EXTERNAS I			
ECTS:	6	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán-castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre
Descripción	<p>Objetivo: Trasladar a la práctica los conocimientos adquiridos en el curso de formación en despachos profesionales y otras entidades colaboradoras.</p>		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.	
	E01.01	Buscar, seleccionar y valorar la información requerida.	
	E03	Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.	
	E03.01	Localizar, analizar y valorar la legislación, jurisprudencia y doctrina científica aplicables al caso.	
	Generales / Transversales		
	GT03	Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedural.	
	GT04	Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e ínter disciplinarios.	
	GT05	Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.	
Actividades formativas		Supervisadas	Autónomas
	Horas	145	5
	% presencialidad	100%	0%
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Realización de las tareas asignadas ◊ Tutorías ◊ Elaboración de la memoria de prácticas 		
Sistemas de evaluación	Memoria final de prácticas		Peso Nota Final 50%
	Informes del tutor		50%
Observaciones	<p>Dirección y tutela: Las prácticas se desarrollarán bajo la dirección y tutela personal de un equipo de profesionales, al frente del cual se designará a un tutor que reúna los requisitos legales exigidos</p>		

	<p>Evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none">• El sistema de evaluación será un sistema de evaluación continua.• Al finalizar las prácticas el alumno debe elaborar una memoria en la que indicará las actividades desarrolladas en el período de prácticas.• El equipo de tutoría deberá acreditar una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evaluación de cada alumno.
--	--

Módulo: PRACTICAS EXTERNAS II			
ECTS:	24	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán-castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Tercer semestre
Descripción	<p>Objetivo: Trasladar a la práctica los conocimientos adquiridos en el curso de formación en despachos profesionales y otras entidades colaboradoras.</p>		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.	
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E02	Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.	
	E02.01	Identificar los aspectos sustantivos de cada caso y valerse de los medios de prueba más adecuados.	
	E07	Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.	
	E07.01	Analizar la viabilidad de las posibles soluciones al conflicto, desde el punto de vista jurídico, sustantivo y procesal, tomando en consideración la posible duración del litigio o de la negociación, los aspectos económicos, incluidos los fiscales, y las repercusiones en el aspecto humano para las partes en conflicto.	
	E08	Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.	
	E08.01	Localizar, analizar y valorar la legislación, jurisprudencia y doctrina científica aplicables al caso.	
	E08.02	Identificar las implicaciones ínter disciplinares del asunto que se le encargue.	
	E09	Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.	
	E09.01	Conocer el funcionamiento de un despacho de abogados tanto en su esfera administrativa, fiscal, de gestión y recursos	
	E10	Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.	
	E10.01	Conocer técnicas para el análisis de problemas y la toma de decisiones profesionales	
	E10.02	Conocer y aplicar las técnicas, tácticas y estrategias que les permitan dirigir, seguir y resolver cualquier asunto jurídico, tanto	

	judicial como extrajudicial.		
Generales / Transversales			
	GT03 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedural.		
	GT04 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e inter disciplinarios.		
	GT05 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
Actividades formativas		Supervisadas	Autónomas
	Horas	590	10
	% presencialidad	100%	0%
Metodologías docentes	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Realización de las tareas asignadas ◊ Tutorías ◊ Elaboración de la memoria de prácticas 		
Sistemas de evaluación	Memoria final de prácticas		Peso Nota Final
	Informes del tutor		50%
Observaciones	<p>Dirección y tutela: Las prácticas se desarrollarán bajo la dirección y tutela personal de un equipo de profesionales, al frente del cual se designará a un tutor que reúna los requisitos legales exigidos</p> <p>Evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema de evaluación será un sistema de evaluación continua. • Al finalizar las prácticas el alumno debe elaborar una memoria en la que indicará las actividades desarrolladas en el período de prácticas. • El equipo de tutoría deberá acreditar una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evaluación de cada alumno. 		

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

La Ley 34/2006 de 30 de octubre , que ha tenido su norma reglamentaria de desarrollo en el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el reglamento correspondiente, exige que el personal docente de los cursos de formación debe tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento (RD 775/2011,art. 13) El convenio firmado entre las partes que ofrecen el máster (colegios profesionales y Universidad Autónoma) fija esta proporción en un cincuenta por ciento de profesores universitarios y otro cincuenta por ciento de abogados. Es por eso que en la relación de profesorado inserta a continuación se especifican ambos colectivos.

El máster ofrece 80 plazas y la previsión es que se cubran todas ellas, a ser un máster exigido para el ejercicio de la profesión. Para garantizar la docencia adecuada, estos alumnos se dividirán en al menos dos grupos de docencia, lo que multiplica las necesidades de profesorado.

La Facultad de Derecho de la UAB concede a este máster una importancia similar al Grado en Derecho, puesto que se trata, como se ha dicho, de un máster profesionalizador necesario para el ejercicio de la profesión de abogado. Por ello, al tratarse de un máster oficial, cada área de conocimiento implicada en la docencia del máster, computará esa docencia en el conjunto de las obligaciones docentes del área.

En esta línea, se ofrece a continuación la composición docente de cada una de las áreas de conocimiento con responsabilidad en la docencia del máster, en el bien entendido de que no todos sus componentes tendrán cada curso intervención en el máster, pero sí como muestra de la capacidad docente de las mismas para hacer frente a los requerimientos docentes del máster en Abogacía.

Departamento de Derecho Privado:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Lector	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Lector	T. completo	Derecho Civil	5/30 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	D.Internacional privado	5/30 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	D.Internacional privado	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D.Internacional privado	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D.Internacional privado	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D.Internacional privado	5/30 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Mercantil	5/30 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Mercantil	5/30 años
Dr. en Derecho		Agregado	T. completo	Derecho Mercantil	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Mercantil	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Mercantil	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Mercantil	5/30 años

Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Mercantil	5/30 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Procesal	5/30 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. parcial 6h	Derecho Procesal	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Procesal	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Procesal	5/30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Procesal	5/30 años
Dr. en Derecho		Lector	T. completo	Derecho Procesal	5/30 años

* Solo para personal académico con contrato laboral con la UAB

Experiencia investigadora; líneas principales de investigación (proyectos actuales)

Proyectos vigentes del Ministerio de Ciencia e Innovación

Nueva configuración de la persona física. Revisión de las condiciones personales, familiares y patrimoniales. El principio de no discriminación

Referencia: **DER2010-17949.** Ministerio de Ciencia e Innovación (2011-2013)
Investigadora principal: María del Carmen Gete-Alonso y Calera

Investigadores: Susana Navas Navarro, Judith Solé Resina, Maria Ysàs Solanes, Mª. del Carmen Núñez Zorrilla, Joan Lluís Pérez Francesch, Olga Villagrassa Aguilar, Cristina Alonso Suárez, Sandra Camacho Clavijo, Alejandra de Lama Aymà, Xavier Pou de Avilés Sans, Michelle Giroux, Marie-Ève Sylvestre, Martin Ebers

La tutela jurídico civil de los datos de carácter personal y el régimen jurídico privado de su cesión

Referencia: **DER2009-13004.** Ministerio de Ciencia e Innovación (2010-2012)
Investigador principal: Lorenzo Prats Albertosa.

Investigadores: Eulàlia Amat Llari, Xavier Cecchini Rosell, Joan Manel Abril Campoy, Lluís Puig Ferriol, Cristina Pardo Mayorga.

Aspectos procesales del concurso de acreedores

Referencia: **DER2009-09244.** Ministerio de Ciencia e Innovación (2010-2012)
Investigador principal: Manuel-Jesús Cachón Cadenas

Interacción entre la autonomía de la voluntad y la protección de los intereses generales en la regulación de la actividad internacional de las sociedades.

Referencia: DER2009-09039(subprograma JURI). Ministerio de Ciencia e Innovación.
Investigador principal: Rafael Arenas.García
Durada: 3 años.

Grupos de investigación reconocidos.

2009SGR551 - Grupo de recerca "La competència en dret d'obligacions i contractes de Catalunya: bases, principis i matèries"

Reconocido como Grupo de Recerca Emergente por la Generalitat de Catalunya a la convocatoria SGR 2009.

Coordinador: Lorenzo Prats Albertosa

Miembros del grupo: Eulàlia Amat Llari, Joan Manel Abril Campoy, Lluís Puig Ferriol, Xavier Cecchini Rosell, Xavier Pou de Avilés Sans, Carlos Górriz López, María José Reyes

Grupo de estudio de derecho civil catalán: (Reconocido como Grupo de Recerca consolidado y financiado a la convocatoria SGR 2009)

Forman parte de este grupo diferentes profesores de derecho civil de las Universidades catalanas UB-UAB, dónde tratan cuestiones relacionadas con el derecho civil catalán y, especialmente, con el derecho de sucesiones y con el derecho de la persona y la familia. De próxima aparición es el libro, fruto de una jornada que organizaron diferentes miembros de este grupo: "La adquisición y la transmisión de

derechos reales en el Código Civil de Cataluña", editorial, Marcial Pons, colección: Monografías "La Notaría", Barcelona/Madrid, 2009.

Grupo de Investigación de Estudios Internacionales y Europeos del Instituto de Derecho y Tecnología - GEIE-IDT (Reconocido como Grupo de Investigación consolidado y financiado a la convocatoria SGR 2009)

Objetivos: Con carácter general, pretendemos profundizar en las líneas de investigación que ya empezamos a raíz de anteriores proyectos financiados. Sobre estos temas hay tesinas y tesis doctorales ya en marcha. En los próximos años, pretendemos incidir en los siguientes aspectos: - coherencia en la regulación de las situaciones de diversidad jurídica. Cooperación y organización en "red". Dentro de este tema, merecerá una atención especial el sector del Derecho de la competencia, y concretamente el de sus problemas de aplicación; - consecuencias de la globalización en el Derecho de sociedades y otras personas jurídicas; - el Derecho de familia en un contexto transnacional, y sus relaciones con el nuevo Derecho comunitario de extranjería.

Directora: Blanca Vila Costa

Grupos de investigación UAB

Grupo de Investigación en Derechos de la Persona y Derechos Fundamentales.

Directora: Judith Solé Resina

Miembros del grupo: Francesc de Carreras Serra, Juan Carlos Gavara de Cara, Montserrat Pi Llorens, Rafael Rebollo Vargas, Cristina Riba Trepot, Maria Ysàs Solanes, Rodolfo Capón Filas, Rogerio Gesta Leal, Clóvis Gorczeski, Anne Margareth Knapp Faé, Vinicius Amanda Mozétic, Jorge Renato dos Reis.

Palabras clave: Derecho civil, Derecho comparado, Derecho constitucional, Derecho global, Derecho penal, Derechos de la personalidad, Derechos fundamentales, Derechos humanos.

Grupo de investigación NOVIT

Objetivos: Investigar en el ámbito jurídico, en el Derecho Privado para formular propuestas frente a las nuevas situaciones personales y patrimoniales que requieren de nuevas reglas jurídicas.

Participar como asesores en los procesos legislativos.

Directora: M^a del Carmen Gete-Alonso

Grupo de Investigación de Estudios de Seguridad Marítima Internacional – GESMI

Objetivos: La seguridad se ha convertido en los últimos tiempos en el criterio fundamental que ordena la navegación marítima, afectando a todos los ámbitos, inclusive el jurídico. No en vano todos los esfuerzos internacionales y comunitarios tienden a lograr que se adopten medidas para salvaguardar la vida de las personas en el mar, la seguridad de los cargamentos y los buques, la de las instalaciones portuarias, y la protección del medio marino.

Directora: M^a Isabel Martínez Jiménez

Grupo de estudio de políticas legales a Europa (GEPLE)

Miembros: Cristina Alonso, Sandra Camacho, Alejandra de Lama, Susana Navas, Xavier Pou.

Palabras clave: derecho europeo, derecho comparado, derecho privado, derecho civil. Los miembros del grupo trabajan desde hace años en temas comunes que están relacionados con diferentes aspectos del derecho europeo. Se realizan investigaciones comunes, se participa en congresos y jornadas. Tienen proyectos de publicaciones conjuntas en un futuro y quieren incorporar paulatinamente nuevos miembros, jóvenes investigadores implicados en la universidad y que estén interesados en hacer la tesis doctoral.

Objetivos del grupo: 1.- Formación de jóvenes investigadores 2.- Incorporar nuevos conocimientos en la docencia 3.- Estudio de nuevas metodologías de cara a la implantación de los estudios de grado de derecho 4.- Proponer modificaciones legislativas 5.- Realización de congresos y seminarios 6.- Estancias de investigación en centros jurídicos extranjeros 7.- Participación en grupos de estudio a nivel europeo 8.- Emitir dictámenes tanto para instituciones públicas como privadas 9.- En general, cualquier actividad que implique transferencia de conocimiento

Departamento de Derecho Público y de Ciencias Histórico-Jurídicas:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	D. Administrativo	35 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	D. Administrativo	23 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	D. Administrativo	32 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Administrativo	21 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Administrativo	17 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Administrativo	19 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Administrativo	16 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Administrativo	18 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Administrativo	18 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Administrativo	20 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Administrativo	14 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Administrativo	18 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Financiero	23 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Financiero	20 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Financiero	23 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Financiero	30 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Financiero	11 años
Dr. en Derecho	si	Lector	T. completo	Derecho Financiero	9 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	D. Internacional Público	32 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	D. Internacional Público	34 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Internacional Público	20 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Internacional Público	22 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Internacional Público	23 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Internacional Público	12 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Internacional Público	19 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Internacional Público	19 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Internacional Público	23 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	D. Internacional Público	15 años
Dr. en Derecho	si	Lector	T. completo	D. Internacional Público	15 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Laboral	30 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Laboral	30 años
Dr. en Derecho	si	Titular	T. completo	Derecho Laboral	23 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Laboral	20 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Laboral	16 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Laboral	6 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Laboral	16 años
Dr. en Derecho	si	Lector	T. completo	Derecho Laboral	16 años

* Solo para personal académico con contrato laboral con la UAB

Experiencia investigadora; líneas principales de investigación (proyectos actuales)

Título del proyecto: ERJAIDI-UE. Equipo de investigación en Justicia, Afers interns, Dret i immigració de la Unió Europea (Grupo de Investigación Consolidado) Código: 2009 SGR 236.

Entidad financiadora: Agència de gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca (AGAUR) del Departament d'Universitats, Recerca i Societat de la Informació (DURSI) de la Generalitat de Catalunya.

Duración, desde: 2009 hasta: 2013

Investigador responsable: Dra. Francina Esteve (Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, UdG)

Entidades participantes: Àrea de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universitat Autònoma de Barcelona, Institut Universitari d'Estudis Europeus, Àrea de Derecho Internacional Público de la Universitat de Girona

Número de investigadores participantes: 8

"ERJAIDI" Grup de Recerca Consolidat (SGR), pertenece a l'IUEE.

Título: L'espai de llibertat, Igualtat i Justícia de la U.E.

Investigador principal Francina Esteve, forman parte : Claudia Jiménez , Montse Pi, Esther Zapater, Susana Beltran, Julia Gifra, Anna Ayuso

Proyecto del Ministerio de Trabajo: Jornadas Universitarias. La responsabilidad social empresarial como vía de fomento de las políticas de igualdad.

Responsables: Dra. Carolina Gala Durán y José Antonio Fernández Amor

Proyecto del MCIN: Análisis jurídico laboral de la estrategia global de empleo de las personas con discapacidad (2008 - 2012) Investigadores: Eduardo Rojo Torrecilla , Francisco Pérez Amorós, Xavier Solà Monells, Carolina Gala Durán , Josep M. Fusté Miquela, Helena Ysàs Molinero.

Departamento de Ciencia Política y Derecho Público:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Penal	32 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Penal	20 años
Dr. en Derecho	si	Agregado	T. completo	Derecho Penal	14 años
Dr. en Derecho	si	Titular	T. completo	Derecho Penal	18 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Penal	18 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Penal	19 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Penal	24 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Penal	18 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Penal	19 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Penal	16 años
Dr. en Derecho		Lector	T. completo	Derecho Penal	18 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Teoría del Derecho	30 años
Dr. en Derecho	si	Titular	T. completo	Teoría del Derecho	28 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Teoría del Derecho	18 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Teoría del Derecho	18 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Constitucional	10/35 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Constitucional	10/35 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Constitucional	10/35 años
Dr. en Derecho		Catedrático	T. completo	Derecho Constitucional	10/35 años
Dr. en Derecho		Agregado	T. completo	Derecho Constitucional	10/35 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Constitucional	10/35 años
Dr. en Derecho		Titular	T. completo	Derecho Constitucional	10/35 años

* Solo para personal académico con contrato laboral con la UAB

Experiencia investigadora; líneas principales de investigación (proyectos actuales)

Projecte	Responsable	Unitat	Acrònim	tipus	Titol
EA16551 3	Bodelon, Encarna	F.Dret	GIAP JLS/2007/IS (Marilo)	Proyecto Europeo	Gender Based Violence, Stalking and Fear of crime- Prvention and Intervention
EA16566 1	Bodelon, Encarna	F.Dret	WOSAFEJUS-JLS720	Proyecto Europeo	Why doesn't she press

					charges? Understanding and Improving women's Safety and Right to justice
LB241405	Bodelon, Encarna	F.Dret	ARCS1-2010-00235	ARCS-Agaur	Mujeres y violencias sexuales: Rompiendo silencios..
PJ141351	Bodelon, Encarna	F.Dret	ICD-U-1/10	I. Cat.Dona	El acceso al derecho de la justicia y la ley 5/2008 del derecho de las mujeres ha erradicar la violencia machista: el impacto en la red de atención y recuperación integral para las mujeres que padecen violencia en sus relaciones de (ex) pareja.
PM12294 6	Bodelon, Encarna	F.Dret	IM Exp. 4/09	I. Mujer	El impacto de los planes de igualdad en las empresas
PZ24143 7	Bodelon, Encarna	F.Dret	GMT 2010/15/R	Gnt.D.Intern ac	Las mutilaciones genitales y los matrimonios forzados
EA16565 9	Bodelon, Encarna	F.Dret	IRIS.JLS/2008/DA	Proyecto Europeo	Intervention sur les violences envers les memmes: recherche et mise en service des guichets
PZ61000 4	Bodelon, Encarna	F.Dret	Ag.locals.Igualt.	Dip.Bcn	Programa de Agentes locales de Igualdad y el despliegue de las políticas de género en la provincia de Barcelona
AG14994 5	Casanovas, Pompeu	F.Dret	SGR2009-0688	SGR Agaur	Inst. de Derecho y Tecnología
CZ16560	Casanovas,	F.Dret	Avanza SNS	Micinn	SNS – Social

3	Pompeu				Network Surveillance
NE12927 0	Casanovas, Pompeu	F.Dret	PTA2010-4382-I (*1)	Micinn	Personal Técnico de Apoyo
PK12273 1	Casanovas, Pompeu	F.Dret	CSO2008-05536	Micinn	Web semántica multimedia
PZ12315 1	Casanovas, Pompeu	F.Dret	INNPACTO IPT-430	Micinn	Nuevas soluciones OGRC para el cumplimiento de políticas y seguridad digital
EA61000 1	Casanovas, Pompeu	F.Dret	CAPER	Proyecto Europeo	Collaborative information, Acquisition, processing, Exploitation and Reporting for the prevention of organized crime.
AB14942 4	Cid, Josep	D.Penal	SGR2009-01117	SGR Agaur	Criminología aplicada a la Penología
PK12268 0	Cid, Josep	D.Penal	DER2008-05041	Micinn	Políticas de Reinscripción en el ámbito penal
PK12310 1	Garcia Aran, Mercedes	D.Penal	DER2010-18688	Micinn	Prevención y sanción de la delincuencia económica
PJ141368	Giménez, Pilar	F.Dret	ICD-U-42/10	I. Cat.Dona	VIII i IX Jornadas: Mujeres y Derecho en el marco de la celebración del 8 de marzo. Día Internacional de la Dona
EA16573 5	Poblet, Marta	F.Dret	EmCOD(JLS/2008/JCI V/AG)	Proyecto Europeo	Measuring Justice Costs and Quality - eMCOD
EA16575 0	Poblet, Marta	F.Dret	JLS/2009/JCIV/AG	Proyecto Europeo	Building Interoperability for European Civil Proceedings on line

Resumen personal académico:

Categoría Académica	Acreditación	Dedicación	Número total de doctores	Número total de profesores
Catedráticos	Sí	T. completo		24
Titulares	Si	T. completo		55
Agregados	Si	T. completo		3
Asociados	Si/No	T.com/T.parc		0
Lectores	Si	T.completo		7
PIF	No	T. completo		0

Según la normativa especial reguladora de este máster profesional, los abogados que integren el personal docente del curso de formación deberán haber estado colegiados como ejercientes al menos desde tres años antes (RD 775/201, art. 13) Asimismo, se exige que las prácticas externas sean tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a abogados que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años (RD 775/2011, art. 16.1)

En el cuadro adjunto se indica el número aproximado de abogados de cada colegio profesional que van a impartir los cursos de formación, así como los tutores al frente de los equipos de prácticas externas.

Abogados de los Colegios de Barcelona, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell y Terrassa.

Titulación	Numero de colaboradores	Años de colegiación	Colaboración	Colegio Profesional
Lic. en Derecho	10	Más de 3 años	Formación	Barcelona
Lic. en Derecho	70	Más de 5 años	Tutor prácticas externas	Barcelona
Lic. en Derecho	5	Más de 3 años	Formación	Granollers
Lic. en Derecho	2	Más de 5 años	Tutor prácticas externas	Granollers
Lic. en Derecho	5	Más de 3 años	Formación	Manresa
Lic. en Derecho	2	Más de 5 años	Tutor prácticas externas	Manresa
Lic. en Derecho	5	Más de 3 años	Formación	Mataró
Lic. en Derecho	2	Más de 5 años	Tutor prácticas externas	Mataró
Lic. en Derecho	10	Más de 3 años	Formación	Sabadell
Lic. en Derecho	4	Más de 5 años	Tutor prácticas externas	Sabadell
Lic. en Derecho	10	Más de 3 años	Formación	Terrassa
Lic. en Derecho	4	Más de 5 años	Tutor prácticas externas	Terrassa

6.2. Personal de administración y servicios

Servicio de apoyo	Efectivos y vinculación con la universidad	Experiencia profesional	Finalidad del servicio
Servicio de Informática Distribuida	1 técnico responsable y 2 técnicos de apoyo, 5 técnicos laborales y 1 eventual.	El técnico responsable y los de apoyo con años de experiencia en la Universidad	Mantenimiento del hardware y software de las aulas de teoría, aulas de informática, seminarios y despachos del personal docente y del PAS
Biblioteca de Ciencias Sociales	1 técnico responsable, 1 Técnico superior laboral, 9 Bibliotecarios/as funcionarios, 1 Bibliotecario interino, 9 Administrativos/as funcionarios/as, 1 Auxiliar Administrativo, 2 Auxiliares Administrativos interinos, 5 Auxiliares de servicio. Este servicio está formado por funcionarios y laborales	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación...
Gestión Académica	1 gestor responsable y 6 personas de apoyo. Todos funcionarios	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Gestión del expediente académico, asesoramiento e información a los usuarios y control sobre la aplicación de las normativas académicas...
Departamento de Derecho Privado	1 gestor responsable y 6 personas de apoyo. Todos funcionarios	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte a la docencia y a la investigación.
Departamento de Derecho Público y de Ciencias Histórico-Jurídicas	1 gestor responsable y 3 personas de apoyo. 3 funcionarios y 1 interino	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte a la docencia y a la investigación
Departamento de Ciencia Política y Derecho Público	1 gestor académico, 2 administrativos y 1 informático.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte a la docencia y a la investigación
Gestión Económica	1 gestor responsable y 3 personas de apoyo todas ellas funcionarias	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Gestión y control del ámbito económico y contable y asesoramiento a los usuarios...
Administración del Centro	1 administrador funcionario y 1 secretaria de dirección funcionaria	La administradora con más de 20 años de experiencia en la Universidad.	Soporte al equipo de decanato, gestión de las instalaciones, de los recursos de personal y control del presupuestario...
Secretaría del Decanato	1 secretaria de dirección funcionaria	Con más de 15 años de experiencia en la Universidad.	Soporte al equipo de decanato y atención al profesorado y estudiantes de la Facultad...

Servicio Logístico y Punto de Información	1 responsable y 6 personas de apoyo todas ellas laborales	Con años de experiencia en la Universidad	Soporte logístico y auxiliar a la docencia, la investigación y servicios...
---	---	---	---

Todos estos servicios son compartidos con las titulaciones de la Facultad de Derecho.

La Biblioteca de Ciencias Sociales también es compartida con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Previsión de personal académico y de personal de administración y servicios no disponibles actualmente

No se prevén recursos humanos adicionales a los que constan en el apartado anterior.

Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB

El Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó en su sesión del 9 de junio de 2008 el “Segundo plan de acción para la igualdad entre mujeres y hombres en la UAB. Cuadriénio 2008-2012”.

El segundo plan recoge las medidas de carácter permanente del plan anterior y las nuevas, las cuales se justifican por la experiencia adquirida en el diseño y aplicación del primer plan de igualdad y los cambios legales que introducen la Ley Orgánica de igualdad y la de reforma de la LOU aprobadas el año 2007.

En dicho plan se especifican las acciones necesarias para promover el acceso al trabajo y a la promoción profesional en igualdad de condiciones:

1. Garantizar que la normativa de la UAB relativa a los criterios de contratación, de evaluación de currícula y de proyectos de investigación no contenga elementos de discriminación indirecta.
2. Presentar desagregados por sexo los datos de aspirantes y de ganadores y ganadoras de las plazas convocadas por la Universidad, y de composición de las comisiones.
3. Velar por la igualdad en la composición de los tribunales de los concursos. Ante la elección de candidatos con méritos equivalentes, aplicar la acción positiva a favor del sexo menos representado.
4. En igualdad de méritos, incentivar la contratación o cambio de categoría del profesorado que represente al sexo infrarepresentado.
5. Priorizar, en la adjudicación del contrato, aquellas ofertas de empresas licitadoras que en situación de empate dispongan de un plan de igualdad hombre-mujer.
6. Estimular una presencia creciente de mujeres expertas en los proyectos de investigación internacionales hasta llegar al equilibrio.
7. Impulsar medidas para incentivar que las mujeres se presenten a las convocatorias para la evaluación de los méritos de investigación hasta llegar al equilibrio.
8. Recoger la información sobre eventuales situaciones de discriminación, acoso sexual o trato vejatorio en la UAB.

9. Incrementar el número de mujeres entre los expertos, conferenciantes e invitados a los actos institucionales de la UAB, las facultades y escuelas y los departamentos, así como en los doctorados honoris causa, hasta llegar al equilibrio.
10. Organizar jornadas de reflexión sobre los posibles obstáculos para la promoción profesional de las mujeres del personal académico de la UAB. Si procede, proponer medidas encaminadas a superarlos.
11. Elaborar un diagnóstico sobre las condiciones de promoción de las mujeres entre el personal de administración y servicios.
12. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
13. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
14. Estimular que las mujeres tituladas soliciten becas predoctorales y postdoctorales.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Recursos materiales y servicios disponibles

La docencia del máster requerirá de entre 5 y 10 espacios docentes de los que dispone la Facultad de Derecho, repartidos en los dos semestres del curso académico.

Dado que en la Facultad conviven estudios de grado, de máster y de doctorado, los equipamientos y recursos antes mencionados se convierten en espacios comunes que comparten los distintos tipos de estudios según sea su franja horaria.

Resumen

- Aulas de docencia, en el propio edificio, con equipamiento docente fijo: 12.
- Aulas de docencia, en el edificio J (aulario central) con equipamiento docente fijo: 11.
- Seminarios: 3.
- Aulas de informática con equipamiento docente fijo: 3 Integradas en el Servicio de Informática de la UAB.
- Biblioteca: 1 –Integrada en el Servicio de Bibliotecas de la UAB-.
- Salas de estudio: Dos plantas de la Biblioteca de Ciencias Sociales destinadas a sala de estudio durante las 24 horas del día los 365 días del año (ver anexo Biblioteca).
- Equipamientos especiales: 5.
- Servicio de reprografía y fotocopias: En la propia Facultad por empresa concesionaria y en el Aulario Central máquina de autoservicio.

AULARIO FACULTAD DE DERECHO								AIRE			
AULA	UBICACIÓN	CAPACIDAD	SUPERF. M ²	MOBILIARIO	CONEX RED	AUDIOVISUALES			AIRE		
						AUDIO	RETRO	PC	CANÓN	VHS	CONNEXIÓN PC ⁽¹⁾
AULA 4	B2/-115	113	85	Pupitre	SI	X	X		X	X	
AULA 5	B2/-121	99	112	Pupitre	SI	X	X		X	X	
AULA 6	B2/-123	99	98	Pupitre	SI	X			X	X	
AULA 7	B2/-125	48	98	Pupitre biplaza(?)	SI		X	X	X	X	
AULA 8	B2/-125A	48	49	Pupitre biplaza(?)	SI			X	X	X	
AULA 9	B2/013/013B	96	115,5	Pupitre	SI	X	X	X	X	X	
AULA 9B	B2/013C/013D	96	115,5	Pupitre	SI		X	X	X	X	
AULA 10	B2/015	247	228	Pupitre	SI	X	X	X	X	X	
AULA 11	B2/107	144	155	Pupitre	SI	X		X	X	X	
AULA 12	B2/019/021	148	145	Pupitre	SI	X	X	X	X	X	
AULA 13	B2/023	154	152	Pupitre	SI	X	X	X	X	X	
AULA 14	B2/025	97	98	Pupitre	SI	X	X		X	X	
SALA DE JUNTAS	B2/125/127	46	193	Mesas y sillas	SI						
SALA DE GRADOS	B2/118/120	48	72,2	Silla pala	SI	X	X		X	X	X
SALA DE ACTOS	B2/-130/-131	252	260	Silla pala	SI	X			X	X	X
SALA VON JHERING	B2/122	18	32,7	Mesas y sillas	SI						X
SALA DE VISTAS	B2/009/011	73	110,2	Pupitre-pala	SI	X		X	X	X	X
SEMINARIO A	B2/-109	35	48	Mesas y sillas	SI		X				
SEMINARIO C	B2/-113	35	49	Mesas y sillas	SI		X				
SEMINARIO D	B2/-119	40	49	Mesas y sillas	SI		X				

(1) El sistema permite conectar un ordenador portátil para aprovechar el cañón de la aula.

(2) Las sillas están fijas 2 a 2 pero no están fijadas al suelo (tampoco las mesas están fijadas al suelo)

AULARIO CENTRAL - EDIFICIO J							
Aula	Ubicación	Capacidad	Superficie m ²	Mobiliario	Conexión Red	Audio	Sistema audiovisual
AULA 4	J/008 J/009	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC
AULA 5	J/010 J/011	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC
AULA 6	J/012 J/013	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro
AULA 7	J/102 J/103	110	120	Pupitre	SI	NO	Retro
AULA 8	J/104 J/105	110	120	Pupitre	SI	NO	Retro
AULA 9	J/106 J/107	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC
AULA 10	J/108 J/109	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC+Tv+Video
AULA 11	J/110 J/111	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+Cañón+PC+Tv+Video
AULA 12	J/112 J/113	110	120	Pupitre	SI	SI	Retro+TV+Video
AULA 15	J/125	50	60	Pupitre	SI	NO	Retro
AULA 16	J/204	50	60	Pupitre	SI	NO	Retro

Servicios Informáticos de soporte a la Docencia

- **Servicios generales**
- Acceso a internet desde cualquier punto de la red de la universidad.
- Acceso wifi a la red de la universidad. Acceso a internet para todos los usuarios y acceso a la red de la universidad para los usuarios de la UAB y de Eduroam (www.eduroam.es).
- **Aplicaciones de soporte a la docencia**
- Creación de la intranet de alumnos (intranet.uab.cat).
- Adaptación del campus virtual (cv2008.uab.cat).
- Creación de un depósito de documentos digitales (ddd.uab.cat).

Aulas de Informática

Servidores: Todos Pentium IV

- 2 máquinas con sistema operativo Linux Debían + Samba. 1 GB de memoria RAM. Disco duro: 2 x 70 GB en RAID. Servidores de ficheros.
- 4 máquinas con sistema operativo Windows 2003 Server. 1 GB de memoria RAM. Disco duro: 1 x 70 GB. Servidores de imágenes con REMBO
- 3 máquinas con sistema operativo Linux Debían. 1 GB de memoria RAM. Servidores WEB, aplicaciones y FTP

Información sobre software instalado en las aulas de informática

1. Todos los ordenadores de las aulas informáticas tienen sistema operativo Windows XP SP2. Mediante el empleo de VMWare, 84 de los equipos ejecutan una versión reducida de Windows XP con varios módulos de minería de datos de SAS en máquinas virtuales.
2. Software instalado: Adobe Acrobat 7.0.x, MS Office 2003, MS Project 2003, MS Frontpage 2003, OpenOffice 2.x, Emulador de terminal QvtNet 4, Atlas.ti v 5.0, Maple 10 (3 programas diferentes: Classic WorkSheet, Main y Calculator), Ds for Windows, EndNote, Eviews 6, GAMS, Gretl 1.7.x, SPAD v5.0, Lindo 6.1, Lingo 9.0, Marketing conceptos y estrategias v5, MarkStrat, NetLogo v3.1.x, SAS 9.1, SP ContaPlus, SPSS v15, StataSE v9, VMware player, WinQSB (engloba 20 programas distintos), UCINet, Soundscriber, Internet Explorer 7 y Mozilla Firefox 2, compresores y utilidades varias.

Biblioteca de Ciencias Sociales

Carta de servicios de las bibliotecas de la UAB

Para dar soporte al estudio, a la docencia y a la investigación, en las bibliotecas de la Universitat Autònoma de Barcelona disponemos de una dotación importante de recursos documentales, materiales y de personal preparado adecuadamente.

Todos estos recursos (más de un millón de documentos, seiscientas bases de datos, cincuenta mil colecciones de publicaciones periódicas, también en formato electrónico, cerca de cinco mil puestos de lectura, etc.), los organizamos para ofrecer los servicios que solicitan nuestros usuarios. Esta carta de servicios es un compromiso formal para garantizar la prestación de estos servicios con un nivel de calidad elevado. Periódicamente revisamos la carta de servicios, así como sus indicadores de calidad. Regularmente nos sometemos a auditorías y a controles internos y externos. De esto, son una prueba las diferentes acreditaciones de calidad conseguidas (ISO 9001, evaluación de la AQU, certificación de la ANECA, etc.).

Qué se ofrece:

- Consulta del fondo documental necesario para el aprendizaje y la investigación.
- Espacios y equipamientos para el trabajo individual o en grupo, salas de formación y equipamientos para la reproducción del fondo documental.
- Atención a las consultas e información con personal especializado en cuestiones documentales.
- Préstamo domiciliario de la mayor parte del fondo documental.
- Obtención de documentos que no están en las bibliotecas de la UAB.
- Formación para conocer los servicios, los recursos y los espacios de las bibliotecas y sacar el mejor rendimiento.
- Adquisición de fondo bibliográfico y documental para las bibliotecas de la UAB, también a partir de vuestras peticiones.
- Acceso remoto a una amplia colección de recursos digitales.
<http://www.bib.uab.cat>

Compromiso con la calidad:

La certificación ISO 9001, que el Servei de Biblioteques tiene desde el año 2000, marca los estándares de calidad de nuestro servicio y garantiza el logro de estos compromisos:

- Resolvemos de manera personalizada las consultas en el mostrador, por correo electrónico o por teléfono, sobre el fondo y los servicios de las bibliotecas.
- Garantizamos el acceso a la bibliografía básica que ha sido facilitada por los profesores y contestamos a vuestras propuestas de compras.
- Informamos mensualmente de las nuevas adquisiciones en nuestra web.
- Ponemos a vuestra disposición los documentos de bibliotecas de otros campus (Bellaterra, Sabadell o unidades docentes hospitalarias) que nos solicitéis.
- Respondemos a todas las quejas, consultas o sugerencias que nos formuléis en el buzón institucional, por teléfono o en UAB Digueu.
- Ofrecemos para todos cursos de formación personalizados a demanda. Los profesores podéis pedir a la biblioteca cursos a medida sobre recursos de información para vuestros alumnos.
- El material solicitado para préstamo interbibliotecario a las bibliotecas externas a la UAB estará disponible en once días de media.
- Avisamos de los cambios y de las novedades programadas en la prestación de los servicios mediante carteles y/o la web, con una antelación mínima de cinco días.
- Mantenemos nuestra web permanentemente actualizada con contenidos de interés para la comunidad universitaria.

BIBLIOTECA DE CIENCIAS SOCIALES

DERECHO

Espacios y capacidad

Capacidad:	1025 Asientos
Total m2:	6369

Diferentes capacidades en m2:

Planta 0: Ciències Socials-Recerca	3350
Sala	2602
Sala para los profesores	185
Biblioteca Carandell	130
Área de trabajo interno	242
Fotocopias, conserjería y vestíbulo	87
Préstamo y consulta	44
Sala de catálogos	60
Planta -1: Estadística	545
Sala de videos	10
Sala de microfilms	18
Sala de formación	41
Unidad de estadística: Sala, despacho, etc	476
Sala de Estudios	1744
Planta -2	1262
Planta -3	482
Depósito y compactus	730
	6369

Fondo Bibliográfico

Volúmenes fondo Biblioteca	Total	202.120
1	DERECHO	104.724
	Porcent.DERECHO.(aprox)	51,81%
Subscripciones papel		
	Total	8.749
	Vivas	2.187
1	DERECHO(aprox)	2.474
	Porcent.DERECHO.(aprox)	28,28%
Subscripciones digitales		
	DERECHO	Total (Aprox.)
		1.124

1 Las cifras son muy aproximadas ya que la biblioteca es multidisciplinar y la mayor parte de los fondos bibliográficos sirven a todas las titulaciones
 Un mismo documento se recomienda y utiliza en diferentes asignaturas de distintas titulaciones
 Se han asignado los principales números de la clasificación vinculados a la temática de la titulación pero se utilizan de manera secundaria otros ámbitos por lo que se podría considerar que la mayor parte de los fondos son de utilidad a la titulación.
 Además otras bibliotecas del campus recogen fondos vinculados

Recursos Materiales

1 Cañón de proyección	1 Magnetoscopios(videos)
12 CCD Escanners (Pistolas y lápices ópticos)	2 Monitores (televisores)
2 CCD Escanneres (Pistolas para inventarios)	90 Ordenadores Pentium IV
2 Contadores de personas	2 Puertas detectoras
2 Escanneres	92 Reproductores de CD-ROM, DVD
6 Fotocopiadoras de las concesionarias	1 Fax
1 Impresora de chorro de tinta	
2 Impresoras láser esclavas	
2 Impresoras láser en red	
4 JukeBox	
1 Lector-reprod de microfilms/microfichas	
6 Magnetizadores i/o desmagnetizadores	

Recursos Humanos

Total PAS	27	Total Pers. UAB
	1	Técnico Superior
	11	Bibliotecarios
	9	Administrativos
	2	Aux.Administrativos
	4	Conserges
Becas colaboración	9	

ACCESIBILIDAD DE LOS ESPACIOS

La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

La Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona aprobó el 18 de noviembre de 1999 el *Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales*, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte.
- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB.
- La accesibilidad y adaptabilidad de los espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración, residencia universitaria, etc.
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados.

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

Mecanismos de revisión y mantenimiento

La revisión y mantenimiento del edificio, del material docente y servicios de la Facultad, incluyendo su actualización se realizan a varios niveles:

Facultad de Derecho.

En los reglamentos correspondientes de la Facultad, del Servicio de Informática Distribuida de Ciencias Sociales, y de la Biblioteca de Ciencias Sociales, se establecen las siguientes comisiones que tienen encomendadas todas las decisiones sobre adquisiciones de fondos bibliográficos, revisión y mantenimiento del edificio, mantenimiento y renovación informáticas y de nuevas tecnologías.

- Comisión del Servicio de Informática Distribuida de Ciencias Sociales <http://www.bib.uab.es>.
- Comisión de Biblioteca de Ciencias Sociales <http://socials.uab.es/sid/>.
- Comisiones delegadas de la Junta de Facultad: <http://dret.uab.es/>

Comisión de Economía, Infraestructuras y Servicios.

1. Son miembros de la Comisión de Economía, Infraestructuras y Servicios:

- El Decano/a de la Facultad de Derecho, que la preside.
- El coordinador/a de cada una de las titulaciones que se imparten en la Facultad.
- Los directores/as de los Departamentos de la Facultad.
- Un miembro del equipo de gobierno de la Facultad.

- Un miembro del personal académico y del personal investigador en formación que imparte docencia en la Facultad de Derecho.
 - El administrador/a del centro.
 - El gestor/a académico de la Facultad.
 - La persona responsable de la Biblioteca de Ciencias Sociales.
 - Tres estudiantes.
 - Un miembro del personal de administración y servicios.
 - El secretario/a de la Facultad, que actúa como secretario/a de la Comisión.
2. Es competencia de la Comisión de Economía, Infraestructuras y Servicios:
- Aprobar los proyectos de presupuestos, los cierres de estado de cuentas y los proyectos de obras, que se han de presentar posteriormente a la Junta de Facultad.
 - Velar por el mantenimiento de las instalaciones de la Facultad y proponer mejoras.
 - Velar por la actualización y el mantenimiento de los servicios informáticos y, en general, de los equipamientos de las diferentes dependencias de la Facultad.
 - Todas las tareas y servicios propios de su ámbito que le encargue la Junta de Facultad.

Servicios Centrales de la Universidad.

La Unidad de Infraestructuras y de Mantenimiento de la Universidad Autónoma de Barcelona está compuesta por 10 técnicos, 7 personas de personal fijo laboral y 3 personas externas.

Sus funciones principales son:

- Garantizar el funcionamiento correcto de las instalaciones, infraestructura y urbanización del campus.
- Dirección y supervisión de las mejoras a efectuar en las infraestructuras de la UAB.
- Estas funciones descritas anteriormente, se desarrollan mediante las diversas empresas concesionarias de los servicios de mantenimiento con presencia permanente en el campus (5 empresas de 80 trabajadores) y otras con presencia puntual (25 empresas).

Entre las funciones de las empresas de mantenimiento con presencia permanente están:

- Mantenimiento de electricidad (baja tensión).
- Mantenimiento de calefacción, climatización, agua y gas.
- Mantenimiento de obra civil: albañil, carpintero, cerrajero y pintor.
- Mantenimiento de jardinería.
- Mantenimiento de teléfonos.

Entre las funciones de las empresas de mantenimiento con presencia puntual están:

- Mantenimiento de instalaciones contra incendios.
- Mantenimiento de pararrayos.
- Mantenimiento de estaciones transformadoras (media tensión).
- Mantenimiento de aire comprimido.
- Mantenimiento de grupos electrógenos.
- Mantenimiento de barreras de parking.
- Mantenimiento de cristales.
- Mantenimiento de ascensores (80 unidades).

- Desratización y desinsectación.

Accesibilidad de los espacios

La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

La Junta de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el 18 de noviembre de 1999 el Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte
- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB
- La accesibilidad y adaptabilidad de los espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración, residencia universitaria
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

En estos momentos la Facultad dispone de todos los recursos materiales y servicios clave para la impartición del máster que se propone. No obstante, la Comisión de Economía, Infraestructuras y Servicios de la Facultad es la encargada de velar y proponer las actuaciones, a realizar en las infraestructuras, que pudieran ser necesarias en un futuro.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Considerando la experiencia previa, tanto del máster propio que se extingue como de otros másteres de la UAB del ámbito de las ciencias sociales y jurídicas, se prevén los siguientes valores:

TASA DE GRADUACIÓN	80%
TASA DE ABANDONO	20%
TASA DE EFICIENCIA	90%

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN TÉRMINOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

La docencia de calidad debe disponer de procedimientos para verificar el cumplimiento del objetivo de ésta, esto es, la adquisición por parte del estudiante de las competencias definidas en la titulación. La universidad aborda esta cuestión desde dos perspectivas:

1. El aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado mediante un sistema de evaluación adecuado y acorde con los nuevos planteamientos de los programas formativos, y
2. El análisis de la visión que tienen de las competencias adquiridas los propios estudiantes, los profesores y los profesionales externos a la universidad que a lo largo del programa formativo puedan haber tenido un contacto directo con el estudiante.

Por lo que se refiere al punto 1, la universidad dispone de una normativa de evaluación actualizada¹ que fija unas directrices generales que garantizan la coherencia de los sistemas de evaluación utilizados en todas sus titulaciones con los objetivos de las mismas, su objetividad y su transparencia. Como principio general, esta normativa cede al Centro (Facultad o Escuela), a través de su Comisión de Evaluación, la potestad de establecer los criterios y pautas de evaluación para todas sus titulaciones.

El punto 2 se aborda desde la perspectiva de encuestas a los recién egresados, foros de discusión de profesores y estudiantes a nivel de cada titulación, reuniones periódicas con los tutores de prácticas externas (si las hay) y la eventual incorporación de profesionales externos a la universidad en los tribunales de evaluación de los trabajos fin de máster.

Los procedimientos para el seguimiento de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes de la titulación se hallan recogidos en los procesos PC5 (Evaluación del estudiante) y PC7 (Seguimiento, evaluación y mejora de las titulaciones) del Manual del Sistema de Calidad de la UAB. En este apartado recogemos los puntos fundamentales del seguimiento de la adquisición de competencias: (1) Qué evidencias sobre la adquisición de competencias se recogen, (2) cómo se analizan y se generan propuestas de mejora y (3) quienes son los responsables de la recogida, análisis e implementación de mejoras en caso necesario.

¹ Normativa d'avaluació en el estudis de la UAB. Aprobada en Consejo de Gobierno de 17.11.2010.

8.2.1. RECOGIDA DE EVIDENCIAS:

1. Aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado.

En este punto, la recogida de evidencias se ataca desde la perspectiva de los módulos¹. En cada módulo se garantiza la adquisición de las competencias correspondientes a través de las actividades de evaluación programadas.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con la colaboración de los departamentos y el Centro, definir la estrategia que se utilizará para evaluar la adquisición de las competencias por parte del estudiante, de acuerdo con la normativa de la UAB y los criterios generales establecidos por el Centro, y velar por que así se realice. Las competencias asociadas a cada asignatura y la estrategia de evaluación de las mismas quedan reflejadas, con carácter público, en la Guía Docente de la asignatura, que a su vez es validada por el Centro.

Es responsabilidad del equipo docente del módulo definir la estrategia de evaluación que se seguirá para evaluar a los estudiantes, que debe adecuarse a la definición de competencias y resultados de aprendizaje que define al módulo en la memoria acreditada a la normativa de evaluación de la UAB y a los criterios generales establecidos por el Centro, realizar dicha evaluación, informar a los estudiantes de los resultados obtenidos, y analizar los resultados, comparándolos con los esperados y estableciendo medidas de mejora en el desarrollo de la asignatura cuando se estime conveniente. La estrategia de evaluación del estudiante en cada módulo queda reflejada, con carácter público, en la correspondiente Guía Docente.

Evidencias: Son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) Las propias pruebas y actividades de evaluación (la normativa de evaluación regula la custodia de pruebas),
 - b) Los indicadores de resultados académicos (rendimiento de las asignaturas, distribución de las calificaciones en cada una de las asignaturas, porcentaje de estudiantes no-presentados, abandonos, etc.), y
 - c) Las consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación.
2. Análisis de la visión de los diferentes colectivos sobre el grado de adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

Visión de los estudiantes:

El proceso PS6 -Satisfacción de los grupos de interés- regula la administración de la encuesta a recién egresados, que se pasa a los estudiantes cuando solicitan su título

Visión de los profesores:

Los profesores tienen en las reuniones de seguimiento de la titulación el foro adecuado para discutir su visión del nivel de adquisición de competencias por parte de sus estudiantes.

¹ Las asignaturas de los Másters en la UAB reciben el nombre de módulos

Visión de profesionales externos a la titulación y/o a la universidad:

Las prácticas profesionales (si las hay), el Trabajo Fin de Máster y otros espacios docentes similares son los lugares más adecuados para realizar esta valoración puesto que recogen un número significativo de competencias de la titulación a la vez que suponen en muchos casos la participación de personal ajeno a la titulación y/o al Centro y/o a la universidad. El seguimiento del estudiante por parte del tutor o tutores en estos espacios de aprendizaje es mucho más individualizado que en cualquier otra asignatura, de modo que éstos pueden llegar a conocer significativamente bien el nivel de competencia del estudiante.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con el soporte de los Centros, definir estrategias de consulta entre los tutores internos (profesores) y externos (profesionales, investigadores, etc.) de las prácticas externas, trabajos fin de máster y similares.

La universidad recomienda fuertemente la inclusión en los tribunales de evaluación del Trabajo Fin de Máster, dentro de las capacidades propias de la titulación, de profesionales externos a la misma, sobre todo en aquellos Másters que no disponen de prácticas externas.

Evidencias: Así pues, son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) La documentación generada en las consultas a los tutores internos y externos y en la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, y
- b) Los resultados de la encuesta a recién graduados.

8.2.2. ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS:

El equipo de coordinación de la titulación, a través del proceso de seguimiento PC7 definido en el Sistema Interno de Calidad, analiza periódicamente la adecuación de las actividades de evaluación a los objetivos de la titulación de acuerdo con las evidencias recogidas, proponiendo nuevas estrategias de evaluación cuando se consideren necesarias.

8.2.3. RESPONSABLES DE LA RECOGIDA DE EVIDENCIAS Y DE SU ANÁLISIS:

Recogida de evidencias:

1. Pruebas y actividades de evaluación: El profesor responsable del módulo, de acuerdo con la normativa de custodia de pruebas de la universidad,
2. Indicadores de resultados académicos: Estos indicadores se guardan en la base de datos de la universidad y los aplicativos informáticos propios del sistema de seguimiento de las titulaciones.
3. Consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación: El equipo de coordinación de la titulación.
4. El “mapa de adquisición de las competencias”: El equipo de coordinación de la titulación.

5. Los resultados de la encuesta a recién graduados: La oficina técnica responsable del proceso de seguimiento de las titulaciones (actualmente la Oficina de Programación y Calidad).

Análisis de las evidencias:

1. Análisis de las evidencias: El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
2. Propuesta de nuevas estrategias de evaluación (en caso necesario): El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
3. Implementación de las propuestas de nuevas estrategias de evaluación: El equipo de coordinación de la titulación y los profesores. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta puede ser necesaria la intervención de los departamentos, del Centro o de los órganos directivos centrales de la UAB.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

<http://www.uab.es/sistema-calidad>

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Calendario de implantación de la titulación

La implantación del máster será para el curso académico 2013-14.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

No procede la adaptación de los estudiantes de los másteres que extingue esta propuesta al plan de estudios del nuevo máster.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

La presente propuesta de máster extingue la titulación de máster propio de la UAB en Acceso a la Abogacía.